



Numero de boletin: 28955

Fecha: 06/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58474---DECRETO 299 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58466---DECRETO 300 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58482---DECRETO 301 / 2017 DECRETO / 2017-02-16
58460---DECRETO 303 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58481---DECRETO 311 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58478---DECRETO 312 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58472---DECRETO 313 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58483---DECRETO 314 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58463---DECRETO 315 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58468---DECRETO 316 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58480---DECRETO 317 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58467---DECRETO 318 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58461---DECRETO 319 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58470---DECRETO 320 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58471---DECRETO 321 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58473---DECRETO 322 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58484---DECRETO 323 / 2017 DECRETO / 2017-02-17
58476---DECRETO 324 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58479---DECRETO 326 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58469---DECRETO 327 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58475---DECRETO 328 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58464---DECRETO 329 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58458---DECRETO 331 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58487---DECRETO 332 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58459---DECRETO 333 / 2017 DECRETO / 2017-02-20
58486---DECRETO 335 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58462---DECRETO 336 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58477---DECRETO 337 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58485---DECRETO 338 / 2017 DECRETO / 2017-02-21
58465---DECRETO 4086 / 2016 DECRETO / 2016-12-14
58488---RESOLUCIONES 96 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-02

Sección Avisos

204427---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21052/16
204425---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24800/16
204428---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25242/16
204423---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25927/16
204444---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204292---JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
204372---JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA
204387---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI
GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)
204156---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204208---JUICIOS VARIOS / BANEGAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204309---JUICIOS VARIOS / CASTRO ANGEL SANTIAGO C/ VALLE RENE DANTE Y OTRA S/ DESALOJO
204370---JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204445---JUICIOS VARIOS / GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO
204420---JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO
204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204412---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/
COBRO EJEC
204223---JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL
204429---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS
204368---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08
204301---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
204395---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/
EJECUCION FISCAL
204323---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BAIGORRIA SOLEDAD ALBA LUZ S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3912/12
204388---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/
EJECUCION FISCAL
204454---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO
204361---JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES
JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204434---JUICIOS VARIOS / ROSALES, RUTH EDA DEL C. Y OTROS C/ARAGÓN, ADÁN - A. SUC. Y
JEREZ DE ARAGÓN, C. SUC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204386---JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2017
204335---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2017
204021---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN - PROMER II -
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017
204394---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION PUBLICA N°
01/2016
204396---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION PUBLICA N°
30/2016

204214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION N° 02/2017 -
PROMER II

204399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N°
17/2016

204374---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017-
ME

204381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA DCTO. N° 0792/SOP/17

204356---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACIÓN DE PÚBLICA
N° 04/2017

204397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2017

204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
39/16

204358---REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES

204449---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO OESTE II

204447---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE
COLALAO

204451---SOCIEDADES / CENTRO INTEGRAL DE REUMATOLOGÍA S.R.L

204440---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO EL MANANTIAL NUEVA ERA
LTDA.

204453---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SOL NACIENTE LTDA

204450---SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO CANDUCCI S.R.L

204433---SOCIEDADES / ESTUDIO COMBA & ASOCIADOS S.A

204452---SOCIEDADES / FARMACIA SAGITARIO II

204442---SOCIEDADES / FIDEICOMISO INMOBILIARIO AVENIDA ALEM

204424---SOCIEDADES / MARM GROUP S.R.L

204435---SOCIEDADES / PROYECTOS METALÚRGICOS S.A.

204430---SOCIEDADES / RENT A PHON E S.A

204431---SOCIEDADES / ROLCAR S.A.

204405---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO

204422---SUCESIONES / ADRIANA RITA BELMONTE

204373---SUCESIONES / ALBERTO HUGO VELARDEZ

204392---SUCESIONES / ASUNCION ESCOBAR

204376---SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

204439---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO SALVATIERRA

204436---SUCESIONES / CARO LUIS GERARDO JOSE

204432---SUCESIONES / CENTENO OSCAR ARIEL

204415---SUCESIONES / DANIEL OSCAR GIMENEZ

204437---SUCESIONES / EDUARDO ROQUE CORREA

204401---SUCESIONES / ELSA DEL VALLE CARRIZO

204377---SUCESIONES / GARCIA RICARDO HECTOR

204426---SUCESIONES / GERARDO FABIAN LARRAHONA

204446---SUCESIONES / JOSE OSCAR NUÑEZ

204455---SUCESIONES / JULIAN ALBERTO AGUILAR

204407---SUCESIONES / MENDEZ, EUSEBIO MANUEL

204438---SUCESIONES / PEDRO ANTONIO QUINTEROS

204421---SUCESIONES / PIZARRO RAMON FELIPE

204418---SUCESIONES / RAMONA DEL CARMEN MASSO

204414---SUCESIONES / ROSSANA DEL VALLE ORTIZ
204375---SUCESIONES / RUFINO SOSA
204408---SUCESIONES / RUIZ JULIA
204419---SUCESIONES / SOTELO, CESAR ORLANDO
204448---SUCESIONES / TESEYRA PETRONA JUANA

DECRETO 299 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 299/4 (MDS), del 16/02/2017.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, Dr. Francisco Augusto Navarro y el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Juan Emilio Emdan, funcionarios del citado Ministerio, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de Febrero de 2.017, regresando el mismo día y mes y por la misma vía; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad los citados funcionarios realizarán gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales, Dr. Francisco Augusto NAVARRO y el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Juan Emilio EMDAN, funcionarios del citado Ministerio, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de Febrero de 2.017, regresando el mismo día y mes y por la misma vía, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.017, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 300 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 300/9 (MDP), del 16/02/2017.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y el chofer Raúl Alberto Cisnero, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 16 de Febrero de 2017, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de asistir a una reunión con el Comité Técnico Interjudisccional de la Cuenca Salí Dulce, a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000201509 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el chofer de la Dirección de Recursos Hídricos señor Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.649.012; Atento a ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al chofer Raúl Alberto Cisnero -categoría 18-, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 16 de Febrero de 2017, con regreso el mismo día; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000201509 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el chofer de la Dirección de Recursos Hídricos señor Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.-

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4°.- Impútase la erogación resultante de cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal dispone la Unidad de Organización 415-Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a su Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 301 / 2017 DECRETO / 2017-02-16

DECRETO N° 301/3 (ME), del 16/02/2017.

EXPEDIENTE N° 123/369-U-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de febrero de 2017, al señor Escobar, Mario Alberto -categoría 22-, dependiente de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a distintas reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de dicha Secretaría, durante los días 21 y 23 de febrero del corriente año.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 (MH) de fecha 09 de noviembre de 1999 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Mario Alberto Escobar, personal planta permanente -categoría 22- dependiente de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 21 de febrero del 2017 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a distintas reuniones de trabajo relacionadas con los Programas de dicha Secretaría, regresando a nuestra provincia el día 23 de febrero de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 303 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 303/14 (SSC), del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 104/700-S-2017

VISTO, la invitación formulada por la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación; y CONSIDERANDO:

Que ello es a efectos de participar de la Jornada "Conformación del Consejo Asesor sobre Formación Policial", a realizarse el día 21 de Febrero de 2017, en el Auditorio del Ministerio de Seguridad de la Nación, sito en Azopardo 620 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme invitación obrante a fs. 02;

Que dicho encuentro se lleva a cabo en el marco de las transformaciones institucionales y curriculares que la mencionada Subsecretaría lleva adelante con los institutos de formación inicial de las fuerzas policiales provinciales, y está destinado a los responsables políticos y técnicos de la formación policial de las jurisdicciones provinciales y de la referida ciudad, para definir su conformación y funcionamiento;

Que se hace necesario determinar la persona que habrá de asistir en representación de la Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, autorizándola asimismo, a trasladarse a la mencionada Ciudad;

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de Enero de 2007 y modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3-ME de fecha 13 de Febrero de 2007, dictando para ello el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Carina Emilce FAUR, D.N.I. N° 20.705.585, Personal de Gabinete (Categoría 22) de la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Responsable del área Cooperación Internacional y Capacitación de la misma, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 20 de Febrero de 2017, con fecha de regreso el día 21 del citado mes y año, por las causales señaladas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de proveer a la mencionada agente los fondos correspondientes para gastos de viáticos por el día 21/02/2017 y pasajes vía aérea: (Tucumán-Buenos Aires-Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 247, Denominación: Secretaría de Estado de

Seguridad Ciudadana, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 311 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 311/1, del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 27/109-S-2017.-

VISTO, que resulta necesario proceder a suscribir la prórroga de los Contratos de Servicios con los profesionales médicos, que cumplen funciones en el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos en cuestión resultan imprescindibles, a los fines de seguir contando con la estructura de conducción oportunamente conformada del citado Organismo, encargado de eficientizar los controles de ausentismo por razones de enfermedad del personal de la Administración Pública Provincial, cumplimentando de esta manera con los objetivos previstos por el Poder Ejecutivo.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Pablo Raúl Yedlin, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, suscriba con los profesionales médicos que a continuación se detallan, Contratos de Servicios, conforme al Modelo que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos: Apellido y Nombre D.N.I. N°: Dr. Carlos Alberto Rojas 8.099.379; Dra. Ethel Inés del Carmen YazbeK - 12.790.185.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las Jurisdicción 03, Unidad de Organización 090 - Denominación: Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Programa 27, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151, Fuente: Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 312 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 312/1, del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 259/110-A-2017.-

VISTO, que la Sra. Marta Susana Iannantuoni de Rosales, Tesorera-Habilitada de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Planta Permanente (Cat. 22), se encuentra en uso del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha área, se hace necesario encargar tales funciones.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Departamento de la Tesorería de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Sra. Noelia del Valle Escalera, empleada Planta Permanente, Categoría 18, de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 06/02/2017 y hasta 28/02/2017 inclusive, y mientras dure la ausencia de su titular, Sra. Marta Susana Iannantuoni de Rosales, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar a la Sra. Escalera, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 313 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 313/1, del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 18/112-DG-2017.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo en la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), les fue concedido el beneficio de la jubilación ordinaria (fs. 1), y

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes no dieron cumplimiento con lo establecido por el Art. 13 Inc. 1 y 2 de la Ley N° 24.241, con respecto a la obligación de informar al empleador cuando se adquiriera dicho beneficio.

Que a fs. 03/24 se adjuntan las consultas efectuadas en la página Web de la ANSeS, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26 (Dictamen N° 0286/17), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones, de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de lo dispuesto por Art. 12 de la Ley 24.241 y conforme a lo normado por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473.

APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - REPARTICION

Luis Emilio Méndez - 08.004.371 - Registro del Estado Civil y Cap. de las Personas; Elba Leonor Beltrán - 06.133.914 - Ministerio de Educación; María Elvira Encina - 11.910.029 - Dirección de Estadísticas; José Patricio Escalante - 08.459.800 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos; Francisco Antonio Giménez - 08.285.848 - Dirección Provincial del Agua; Pedro Francisco Ovejero - 08.093.733 - Dirección Provincial del Agua; Julio Onésimo Robledo - 08.413.655 - Dirección Provincial del Agua; Susana Isabel Iñigues de Galindo - 12.161.399 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Galindo Juan Manuel Justo - 08.067.026 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Miguel Esteban Ojeda - 08.395.587 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Marta Inés Quinteros - 12.606.608 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Mario Trancelino Reyes - 07.078.793 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Hugo Orlando Lazarte - 07.838.952 - Dirección General de Transporte; Clara Rosario del Valle Pucci - 10.013.319 - Sec. de Estado de Coord. con Municipios y Comunas Rurales; María Esperanza Torres de Estrada - 10.563.808 - Dirección de Organización y Métodos; Miguel Angel Cajal - 08.062.468 - Dirección de Recursos Hídricos; Juan Domingo Medina - 07.690.851 - Dirección de

Recursos Hídricos; Arturo Bonifacio Ordoñez - 07.884.994 - Dirección de Recursos Hídricos; Berta Rosa Santillán de Gómez - 05.788.974 - Secretaría de Estado de Deportes; José Alberto Vallejo - 05.521.627 - Inst. Provincial de Acción Coop. y Mutual; Ricardo José Berarducci - 07.797.260 - Hogar Juv. y Esc. de Aprendizaje General Belgrano; Juan Antonio Jiménez - 10.013.574 - Ctro. Recep. Menores Santa María Goretti.-

ARTICULO 2°- Instruyese a los titulares de cada Repartición a la que pertenece el personal que se refiere en el Artículo anterior para que adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo. La notificación del presente Decreto deberá ser efectuada en forma fehaciente dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibida la comunicación del presente Decreto. Una vez realizada la notificación, el pertinente trámite será comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Sistemas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en idéntico plazo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 314 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 314/14 (MGJyS), del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1144/200-C-2.016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia, señor Marcos A. Padilla (H), eleva la renuncia presentada por el Esc. Carlos Alberto Romano, al cargo de Escribano Titular del Registro Notarial N° 33 de esta Ciudad, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se adjunta nota presentada por el citado profesional en la que consta su renuncia al Registro Notarial a su cargo, dejando como Titular del mismo hasta tanto sea aceptada su renuncia, a la Escribana Adscripta Carla Romano Coll;

Que a fs. 04/05 se adjunta Acta de Cierre de Inspección Integral Definitiva del Registro Notarial N° 33, correspondiente al año 2016, realizada por las autoridades del H. Consejo Directivo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 41° de la Ley N° 5.732 y 62° del Decreto Reglamentario, y a fs. 06, se adjunta Acta de fecha 15/11/2016 por la que se pone en posesión del Registro Notarial mencionado a la Esc. Romano Coll;

Que el Esc. Romano fundamenta su dimisión, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación conforme lo normado por el Art. 39 inc. 5) de la Ley de Escribanos Públicos N° 5732 (texto consolidado) y Art. 62 del Dcto. N° 4327/14-85;

Que se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente accediendo a lo peticionado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10 (Dictamen N° 2472 de fecha 07/12/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Esc. Carlos Alberto ROMANO, DNI N° M7.071.591, al cargo de Escribano Titular del Registro Notarial N° 33 de esta Ciudad, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 315 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 315/14 (SSC), del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 2.938/213-C-2016 y agdos.-

VISTO que por estas actuaciones la señora María Cristina Andrada, Oficial Auxiliar dependiente del Departamento General de Policía, solicita Licencia por Capacitación por doce meses desde el 08 de setiembre de 2016 al 08 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma es cursar la Maestría Profesional en Criminología y Victimología, en la Universidad de Poitiers, Francia; en el marco del acuerdo de colaboración entre el Instituto de Altos Estudios de Seguridad de Justicia Francés (INHES) y el Ministerio de Seguridad Argentino suscripto en fecha 23 de junio de 2016;

Que a fs. 05/26 y 29/48 corre copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, certificado analítico que acredita que obtuvo el título de Profesora de Francés en el Instituto Lola Mora;

Que los gastos que demande dicha carrera serán solventados en su totalidad por la solicitante, de su propio peculio, lo cual no demandará gasto alguno para el Estado Provincial;

Que lo requerido encuadra dentro de lo establecido por el Art. 101 Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 119/120 (Dictamen N° 2437 de fecha 02/12/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida Licencia por Capacitación a la señora María Cristina ANDRADA, D.N.I. N° 32.162.611, clase 1986, Oficial Auxiliar dependiente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, por el término de tres meses, desde el 08 de setiembre de 2016, y hasta el 08 de diciembre de 2016 por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, no significó erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 316 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 316/14 (SSC), del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 918/215-2016.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales, solicita autorización para contratar en forma directa con el Departamento de Producción del Organismo los servicios de reparación y mantenimiento de los edificios de la repartición, durante el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 el Jefe de División Intendencia del Servicio Penitenciario Provincial informa que la mano de obra de las tareas de reparación y mantenimiento de las distintas unidades carcelarias es realizada por los internos alojados en dichas dependencias;

Que a Fs. 07 y 26 el Departamento de Producción de Institutos Penales estima que el costo mensual de tales servicios asciende a la suma aproximada de \$100.437,02;

Que a Fs. 08 la Dirección de Administración de la repartición emite informe de su competencia;

Que a Fs. 12 interviene Asesoría Letrada de la repartición;

Que el presente caso se encuadra en el Art. 59° Inc. 8) de la Ley N° 6970 y el Art. 2° del Decreto N° 2.755/3 (ME)-16;

Que en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General de Institutos Penales a contratar en forma directa con el Departamento de Producción los servicios de reparación y mantenimiento de los edificios de la repartición, durante el año 2017;

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 16, Dirección General de Presupuesto a Fs. 25 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 22/23 (Dictamen N° 2527 del 16/12/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a contratar en forma directa con el Departamento de Producción de la citada repartición los servicios de reparación y mantenimiento de los edificios de la misma, desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por la suma mensual de hasta PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$100.437,02), en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo anterior a la Jurisdicción 54 SAF MGJS - Dirección de Administración - Dirección General de Institutos Penales, Programa 11, Unidad de Organización 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, - Partida Subparcial 331 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017, debiendo la Dirección de Administración de la repartición realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 317 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 317/1 (SECP), del 17/02/2017.

EXPTE. N° 631/120-D-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma Latin American Communication S.A., correspondiente al periodo 01 al 31 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 682/1 (SECP) de fecha 22 de Noviembre de 2016, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4037 de fecha 29 de Noviembre de 2016 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 31 obra Orden de Trabajo N° 146 por la cual se ordena la realización de 6 carteles formato medio-medianera, séxtuples y valla móvil en Buenos Aires desde el 01 al 31 de Diciembre de 2016.

Que a fs. 32 obra factura B N° 0004-00000884 presentada por la firma Latin American Communication S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$1.780.000,00

Que a fs. 71, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 73, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación

Que a fs. 75, obra Dictamen Fiscal N° 0202 de fecha 24 de Enero de 2017.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente auspicio institucional de la Provincia de Tucuman para vía pública en Buenos Aires período 01 al 31 de Diciembre de 2016, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.780.000,00) conforme al detalle obrante en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento, del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2017, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Latin American Communication S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexos disponibles en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 318 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 318/1 (SECP), del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 734/120-S-2016.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la convalidación de la misión oficial realizada por la Secretaria de Estado Valeria Berta Zapesochny en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de diciembre de 2016 y la aprobación del gasto que demandó la misma y

CONSIDERANDO:

Que la misión se encuentra acreditada con su correspondiente planilla con detalle de viáticos adjuntas en estas actuaciones a fs. 02 de donde surge que la misma se realizó desde el día 20 de diciembre de 2016 al 21 de diciembre de 2016;

Que a fs. 05 interviene la Contaduría General de la Provincia sin realizar objeciones.

Que a fs. 07 obra Dictamen Fiscal n 0.135 de fecha 17.01.2017.

Que el presente caso no cuenta con acto administrativo autorizante conforme lo dispone el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) -07, por lo que resulta procedente la convalidación de lo actuado y la aprobación del mencionado gasto.

Que a fs. 09 Interviene la Dirección General de Presupuesto informando la imputación presupuestaria.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado respecto a la misión oficial cumplida por la señora Valeria Berta ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, desde el día 20 de diciembre de 2016 al 21 de diciembre de 2016 acompañando al titular del Poder Ejecutivo y apruébese el gasto por la suma de PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$7.356,00), conforme a la documentación adjunta en estas actuaciones y en atención a los considerandos precedentes

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto se imputo a la Jurisdicción 7: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública Programa 11 - Unidad de Organización 150 Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 -Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad: 01 - Partida Subparcial 372 "Viáticos" por \$7.356,00 del Presupuesto General Vigente 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 319 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 319/14 (SET), del 17/02/2017.-

EXPEDIENTE N° 1501/180-S-2016.-

VISTO el Decreto N° 3.331/14-SET de fecha 17 de Octubre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, se autoriza a los Sres. Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo, y Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Dn. Rodolfo Omar Arancibia, todos dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, desde el día 19 de Octubre, con regreso el día 22 del mismo mes y año.

Que a fojas 16 el Sr. Subdirector de Administración y Despacho informa que el Sr. Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Dn. Omar R. Arancibia no podrá asistir a la 96° Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo por razones particulares, y en su lugar lo hará la Coordinadora de la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil, Srta. Celeste Carolina González, personal transitorio, categoría 20, de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que resulta procedente rectificar el visto y el artículo 1° del Decreto N° 3.331/14-SET, únicamente en lo que se refiere a la persona que realizará la misión oficial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3.331/14-SET de fecha 17 de Octubre de 2.016 en el único sentido que donde dice "Director de Planes y programas Especiales de Trabajo, Dn. Rodolfo Omar Arancibia", debe decir "Coordinadora de la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil, Srta. Celeste Carolina González, personal transitorio, categoría 20", en mérito a lo considerando.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 320 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 320/1 (SED), del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 126/530-M-2015.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Srta. Cecilia Maria Malmierca Posse, empleada planta permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, Categoría 18, solicita el pago de diferencias entre su categoría de revista y la categoría 21, como así también extensión horaria y otros conceptos que correspondieren por haber estado encargada de la atención del despacho de la Secretaria de Estado de Deportes durante el periodo comprendido entre el 11/12/2015 al 09/02/2016, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 040/530.SED, de fecha 02 de Febrero de 2016, se convalida la atención de la Oficina de Despacho de la Secretaría de Estado de Deportes, de la Srta. Cecilia María Malmierca Posse, Categoría 18, desde el día 11/12/2015 al 09/02/2016 inclusive, por ausencia de su titular;

Que a fs.03 la Responsable de Administración de Personal de la repartición emite informe y a fs.08/13, acompaña foja de servicios de las agentes;

Que a fs. 22/22 vta., obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, y a fs.37, interviene verificando y reliquidando los cálculos practicados a fs.35, Contaduría General de la Provincia por una suma total de \$20.798,11 y a fs.38, Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria;

Que el presente caso se encuentra previsto en el artículo 11° inciso 1) de la Ley N° 5.473 y el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 646/1-83.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.24 (Dictamen N° 1625 de fecha 25/08/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el derecho a percibir las diferencias de haberes por el desempeño de funciones de mayor jerarquía, en el periodo 11/12/2015 al 09/02/2016 inclusive, a la Srta. Cecilia Maria Malmierca Posse, D.N.I. N° 17.458.016, Categoría 18, y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Deportes a efectuar el pago por un total de Pesos Veinte Mil Setecientos Noventa y Ocho con Once Centavos (\$20.798,11) conforme a detalle obrante a fs.37, de acuerdo a lo expresado a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 03 - SAF - SGG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad Función 349 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos General del Tesoro General de la Provincia - Partida Sub parcial 111 y Sub parciales 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 141 y 151 en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de

Deportes.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 321 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 321/1, del 17/02/2017

EXPEDIENTE N° 7/115-D-2017.

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que los Pilotos de la citada Repartición, Héctor Edgardo Tresguerres, Categoría 21, Horacio Labrador Lagares, Categoría 21, y Carlos Orlando Pacheco, Categoría 22, se trasladen en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Valencia, España, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de los viajes es realizar el curso inicial en simulador para ser habilitados como comandantes del Helicóptero Bell 429, que fuera adquirido recientemente por la Provincia y que será entregado en el mes de mayo del presente año.

Que en el contrato de compra-venta se estableció la necesidad de la especialización por parte de los pilotos de la Provincia, en la Academia Bell Helicopter España, estando los pasajes de ida y vuelta a cargo de la empresa, no así los viáticos.

Que a fs. 2 emite informe de su competencia el Habilitado a Cargo de la Dirección Provincial de Aeronáutica con la imputación presupuestaria que absorberá el gasto; y a fs. 16 el Director Provincial de Aeronáutica informa que las fechas disponibles para la realización de la especialización son: desde el 20/2/2017 hasta el 3/3/2017/ inclusive; desde el 13/3/2017 hasta el 24/3/2017/ inclusive; y desde el 27/3/2017 hasta el 7/4/2017, inclusive, informando asimismo que deberán presentarse con dos días de anticipación al inicio del curso.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los pilotos que se detallan a continuación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Valencia, España, con escala en la Provincia de Buenos Aires (ida y vuelta), en las fechas que a continuación se indican:

- Héctor Edgardo Tresguerres, Categoría 21, desde el 18/2/2017 hasta el 5/3/2017,
- Carlos Orlando Pacheco, Categoría 22, desde el 11/3/2017 hasta el 26/3/2017,
- Horacio Labrador Lagares, Categoría 21, desde el desde el 25/3/2017 hasta el 9/4/2017.

ARTICULO 2°.- Establécese conforme disposiciones en vigencia, para la presente misión oficial, un viático diario de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos) para cada uno, mientras dure la estadía fuera del país.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior para atender los gastos en concepto de viáticos y movilidad, a la Jurisdicción 08 SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero de la Dirección

Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Presupuestaria 372 (Viáticos), Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro de la Provincia del Presupuesto General vigente, quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-07; y facultando al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma antes mencionada.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 322 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 322/21 (MSP), del 17/02/2017.-

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 19 hasta el 21 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la IV Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud -COFESA-.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2017, con regreso el 21 de febrero de 2017.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2017.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 323 / 2017 DECRETO / 2017-02-17

DECRETO N° 323/1 (SECP), del 17/02/2017.

EXPEDIENTE N° 566/120-I-2016

VISTO que mediante las presentes actuaciones se solicita la prórroga de la adscripción en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, del señor Mariano Gervasio Olivera, empleado categoría 21, planta permanente de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 483/1 (SECP) de fecha 03.12.2015, se dispuso la prórroga de la Adscripción del señor Olivera al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que tal requerimiento surge a raíz de la necesidad de continuar con la cobertura periodística permanente, la realización de fotografías técnicas de todas las obras que están en ejecución y/o a ejecutar a través del mencionado Instituto, como así también que el mencionado empleado fue incorporado como nexo entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y en el Instituto en los Planes Federales de Construcción de Vivienda lanzado por la Nación y además para desarrollar tareas periodísticas en el Consejo Nacional de la Vivienda.

Que a fs. 07 Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública indica que lo peticionado se encuadra en el artículo 11° inc. d) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

Que a fs. 11 la Secretaria de Estado de Comunicación Pública presta conformidad para que se realice la adscripción solicitada.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1 de fecha 01 de noviembre de 1999, y a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribese, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de un (01) año, al señor MARIANO GERVASIO OLIVERA, empleado planta permanente, categoría 21 de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en atención a lo expresado en el precedente Considerando.

ARTICULO 2°.- Convalidase los servicios prestados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al señor MARIANO GERVASIO OLIVERA, empleado planta permanente, categoría 21 de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, desde el 03.12.2016 y hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 324 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 324/1, del 20/02/2017.

EXPEDIENTE N° 005/115-D-2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Carlos Mauricio Cuevas (Categoría 18), personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Córdoba, el día 12 de marzo de 2017, con regreso el día 13 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica, para la obtención de la licencia de Despachante, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Carlos Mauricio Cuevas (Categoría 18), personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Córdoba, el día 12 de marzo de 2017, con regreso el día 13 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesta en el Artículo anterior, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 342, 351, 371 y 372, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 326 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 326/3 (S0), del 20/02/2017.

EXPEDIENTE N° 957/234-J-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán (CPN. Osvaldo Francisco Jaldo) solicita la adscripción a esa dependencia de la señora María Fabiana Miguel, empleada de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo solicitado en estrictas razones de servicios (fs. 01).

Que a fs. 02/05 la Administración de Personal de la citada Dirección informa en relación de la situación de revista de la citada agente, acompañando foja de servicios y a fs. 06 presta conformidad la misma y el Director de la Repartición. Que a fs. 13 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que resultan de aplicación a lo solicitado las disposiciones contenidas en el Artículo 11° inc. d) de la Ley N° 5473 y en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99, que establece las Adscripciones y/o Comisiones de Servicio que consideren estrictamente necesarias serán dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello; teniendo en cuenta las razones expuestas y contando los actuados con informe favorable en las áreas intervinientes y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16 (Dictamen N° 1342 de fecha 20 de Julio de 2016);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribase por el término de 01 (un) año calendario a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Señora MARIA FABIANA MIGUEL, DNI. N° 17.860.429, categoría 19 de la planta permanente de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, para prestar servicios en la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 327 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 327/3 (SO), del 20/02/2017.

EXPEDIENTE N° 904/320-I-2016.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Empresa INGECO S.A. solicita la liquidación y pago del adicional compensatorio previsto en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3 (ME) de fecha 22 de Agosto de 2016, por la Obra:

"Cruce Vehicular bajo nivel calle Córdoba" que se encuentra ejecutando, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3 (ME) de fecha 22 de Agosto de 2016 (fs. 03/06) aprueba el pago a las empresas contratistas vinculadas con el Estado Provincial por la ejecución de obras públicas de un Adicional Compensatorio consistente en un 5% sobre el monto de los Certificados de Obras correspondientes al período Mayo de 2014 a Diciembre de 2015 inclusive, que se encuentren aprobados mediante acto administrativo firme, emitido en el marco de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y el Decreto Acuerdo N° 23/3 (SO)-02 de redeterminación de precios y que correspondan a obras incluidas en programas con financiamiento nacional.

Que además dispone la forma en que será abonado el adicional (6 cuotas iguales y consecutivas con cheques diferidos) y determina el porcentaje de un interés anual sobre saldo, asimismo condiciona ello a la aprobación de un convenio que suscribirá cada empresa en relación a la obra que se trate.

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 07/37) informa que la obra referida tiene como financiamiento los recursos 22418- Fondo Federal Solidario y 34528 Remanente Rec 22418- Fondos Nacionales Soja.

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 39 consigna que "...la obra del título no se encuentra incluida en un convenio firmado con Nación cuyo destino del financiamiento sea la ejecución de dicha obra, es decir que no pertenece a un Programa Nacional Específico" y a fs. 40/41 la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía coincide en su informe con el organismo antes mencionado y considera que la obra referida no está incluida dentro de un programa nacional específico.

Que a fs. 43 Fiscalía de Estado manifiesta que el Fondo Federal Solidario creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/2009 al cual la Provincia se adhirió por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 14/3 (ME)-09, aprobado por Ley N° 8174 y reglamentado por Decreto N° 717/3 (ME) -09, tiene por finalidad financiar en las Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, tanto en ámbitos urbanos como los rurales, de modo de incidir significativamente en la calidad de vida de la población.

Que la condición exigida por la norma de excepción refiere a obras incluidas en un programa nacional específico. Dichos programas se elaboran en base a la propuesta de inversión planeada, proyectada, presupuestada y financiada conforme las particularidades propias de un plan de obras concreto y definido que se distingue de otras obras de carácter general e incluidas en el plan anual provincial de obras públicas diseñado en base a la política de gobierno

imperante.

Que esa especialidad en su objeto es lo que lo diferencia de cualquier otro aporte de fondos que tengan un carácter general con diversas finalidades, aunque una de ellas sea el financiamiento de la Obra Pública.

Que la exigencia que se señala se infiere a mayor abundamiento de la Cláusula Primera del Modelo del Convenio Individual que obra en el Anexo, que indica que dicho acuerdo "...se sustenta en el Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto con La Contratista de la obra obra identificada como... en el marco del Programa... de conformidad a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública (Concurso de Precios o Contratación Directa) N°...". Dicho convenio fue aprobado por el artículo 3° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3- 16.

Que la obra pública que nos ocupa se trata de una de las contenidas en el Plan Anual de Obras diseñado y presupuestado por la Ley de Presupuestos Provincial vigente, que aun cuando se financie con fondos nacionales, no integra un programa específico convenido con la Nación.

Que los objetivos del Fondo Federal Solidario que se destina a las Provincias, no responden a los de un programa de obra pública determinado, por el contrario, en el caso particular, se trata de aportes provenientes de las retenciones efectuadas a los derechos de exportación de la soja y sus derivaciones y que fueron destinados para afrontar el gasto que demande la ejecución, entre otras, de la Obra: "Cruce Vehicular Bajo Nivel Calle Córdoba".

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a Dictamen N° 2.488 de Fiscalía de Estado, del 13 de Diciembre de 2016, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de la Empresa INGECO S.A. que solicita la liquidación y pago del adicional compensatorio, por la Obra: "Cruce Vehicular bajo nivel calle Córdoba" que se encuentra ejecutando, en razón de no cumplir con la condición resolutoria prevista en el artículo 1° in fine del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3-2016, atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 328 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 328/14 (MGJyS), del 20/02/2017.

VISTO, el Decreto N° 4.206/14 (MGJyS) dictado en fecha 22 de Diciembre de 2016, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), del Dr. Daniel Esteban Sosa Piñero, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo;

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575;

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada;

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por la que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la prórroga de la designación del Dr. Daniel Esteban Sosa Piñero, D.N.I. N° 21.744.485, clase 1.970, en el cargo de Interventor en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el termino de sesenta (60) días, a partir del 20/02/2017, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 329 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 329/9 (MDP), del 20/02/2017.

EXPEDIENTE N° 123/300-ET-2017.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Vicepresidenta del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Lic. Elena Colombres Garmendia a trasladarse en misión oficial - vía aérea- a la Ciudad de Berlín -Alemania- el día 06 de Marzo del 2017 con regreso el día 14 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es con motivo de participar en la Feria ITB Berlín 2017 "The World's Leading Travel Trade Show", que se llevará a cabo del 08 al 12 de Marzo del corriente año, en la capital alemana;

Que dicho evento internacional forma parte de uno de los más importantes encuentros turísticos ya que se conjugan en un mismo lugar, las propuestas turísticas de todo el mundo, destacando la participación de los países líderes en la materia, permitiendo a los participantes conocer las tendencias actuales y la oferta de cada país;

Que los expositores de la ITB proceden de todos los sectores del quehacer turístico y de la industria de los viajes de negocio internacionales. Que en este marco, es la ocasión ideal para establecer nuevas relaciones profesionales y afianzar las existentes, para posicionar marca e imagen, y promocionar nuevos productos y servicios en un ambiente estrictamente profesional, siendo una oportunidad única de extender el desarrollo turístico de nuestra provincia;

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Vicepresidenta del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Lic. Elena Colombres Garmendia a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la Ciudad de Berlín -Alemania-, por igual medio el 06 de Marzo del año 2017, regresando -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, por el mismo medio, a la Provincia de Tucumán el día 14 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Fíjase la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) diarios en concepto de gastos de manutención y movilidad, por la estadía fuera del país de la Vicepresidenta del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Lic. Elena Colombres Garmendia; imputándose la erogación resultante de la presente misión oficial a las partidas específicas con que al efecto cuenta el Ente Autárquico Tucumán Turismo, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 331 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 331/1 (SECP), del 20/02/2017.-

VISTO que la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública, Valeria Zapesochny, solicita se le conceda el saldo de 6 días hábiles de licencia por vacación anual ordinaria periodo 2016, desde el día 20 de Febrero de 2017 hasta el día 01 de Marzo de 2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.231 de fecha 20 de abril de 2016 se establece el régimen de licencias por vacación anual ordinaria correspondiente a las autoridades superiores de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos;

Que a fin de no dificultar el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, se estima necesario encargar la atención de la misma a la Subsecretaria de Prensa y Difusión;

Que a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese a la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública Valeria Zapesochny, licencia con el carácter de vacación anual ordinaria, desde el día 20 de febrero de 2017 hasta el día 01 de marzo de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 332 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 332/3 (ME), del 20/02/2017

EXPEDIENTE N° 115/369-U-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougues, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha secretaría, durante los días 21 al 23 de febrero de 2017.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa, Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMÍN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 21 de febrero de 2017-usando la vía aérea-a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, regresando a nuestra Provincia el día 23 de febrero de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420-MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 333 / 2017 DECRETO / 2017-02-20

DECRETO N° 333/4 (MDS), del 20/02/2017.

EXPEDIENTE N° 41/428-UE-2.017.-

VISTO que el señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de Febrero de 2.017, regresando por la misma vía, el día 24 de Febrero de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el mencionado funcionario realizará gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, inherente al área de su competencia;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa del caso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto NAVARRO, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de Febrero de 2.017, regresando por la misma vía, el día 24 de Febrero de 2.017, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.017, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 335 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 335/4 (SENAYF), del 21/02/2016.

EXPEDIENTE N° 701/425-F-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria en concepto de anticipo para gastos determinados, por la suma total de \$300.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de atender prioritariamente a los diversos pedidos de atención a familias en riesgo en todo el ámbito de la citada Secretaría de Estado y en lo que se requiere responder de manera excepcional y urgente, otorgando asistencia y pasajes aéreos para traslados a centros asistenciales de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de sentencias judiciales, diversos amparos contra la Provincia de Tucumán, la provisión de chapas, camas, colchones, frazadas, medicamentos y leche especial, para disponer de manera inmediata de los fondos;

Que a fs. 02 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 03 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio;

Que a fs. 05 interviene favorablemente Contaduría General de la Provincia y a fs. 06 obra informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto;

Que todo ello amerita recurrir al procedimiento previsto en el Art. 89 inciso J, apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07 de fecha 14 de Diciembre de 2.007, Reglamentario de la Ley N° 6.970;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10 Dictamen N° 0389 de fecha 17 de Febrero de 2.017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración - SAF N° 34, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), destinado a afrontar gastos que demande la atención de los casos excepcionales mencionados, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 336 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 336/3 (SH), del 21/02/2017.

EXPEDIENTE N° 212/220-R-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2017, de los saldos remanentes del Recursos 12922 - Fondo para Desequilibrios Financieros Municipios y Comunas, y del Recurso 12929 - Fondos para Desequilibrio Financiero - Mejora Institucional, por la suma de \$9.997.893,21 y \$4.794.765,03, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento, y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 16, Tesorería General de la Provincia a fojas 18/19, Dirección General de Presupuesto a fojas 29 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 365 del 15 de febrero de 2017, adjunto a foja 31, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 12 "SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINIST. DE INTERIOR, incorporando el Recurso 34472 Remanente Rec. 12922, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$9.997.893,21) y el Recurso 34529 - Remanente Rec. 12929, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$4.794.765,03), los que financiarán las siguientes estructuras de gastos:

-El Recurso 34472 - Remanente Rec. 12922

Programa 18 - CE N° 323.3 - Deseq. Financiero Municip. y Com. Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 323.3 - Deseq. Financiero Municip. y Com. Ley 6316, Partida Subparcial 571 - TRANSF. A GOB. MUNICIPAL Y/O COMUNAL POR PARTICIP. DE IMPUESTO, la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$9.997.893,21).

-El Recurso 34529 - Remanente Rec. 12929 Programa 19 - CE N° 323.5 - Fondo p/Deseq. Financ. y Mej. Institucional, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 323.5 -Fondo p/Deseq. Financ. y Mej. Institucional, Partida Subparcial 571 - TRANSF. A GOB. MUNICIPAL Y/O COMUNAL POR PARTICIP. DE IMPUESTO, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y

CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$4.794.765,03).

Asimismo, exceptúanse la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$9.997.893,21), y la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$4.794.765,03) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 337 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 337/3 (SH), del 21/02/2017.

EXPEDIENTE N° 632/220-D-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona asistencia financiera reintegrable para las municipalidades detalladas a fojas 2, por hasta la suma de \$6.525.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos gestionados serán destinados prioritariamente al pago de la Ayuda Escolar base febrero de 2016 y la segunda cuota de la Ayuda Social dispuesta por Decreto N° 4.201/3(ME) del 22/12/2016.

Que para la entrega de los montos requeridos, las Municipalidades deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7.974, Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestiona serán transferidos a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 370 del 15 de febrero de 2017 obrante a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$6.525.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de la Ayuda Escolar base febrero de 2016 y la segunda cuota de la Ayuda Social dispuesta por Decreto N° 4.201/3 (ME) del 22/12/2016. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de cada uno de los Municipios, y por los montos que se detallan en Anexo adjunto.

ARTICULO 2°.- El monto de las asistencias financieras reintegrables que se otorgan por el Artículo 1°, serán canalizadas a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto.

ARTICULO 3°.- Las Asistencias Financieras Reintegrables otorgadas por el Artículo 1° a las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal - Ley N° 6.316, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir las sumas que se les otorguen.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las Municipalidades de la Provincia detalladas en Anexo adjunto, deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y Decretos Municipales en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIOS - AYUDA ESCOLAR Base Febrero 2016 - AYUDA SOCIAL -Dto. 4.201/3- TOTAL
PROVISION: AGUILARES - 231.500,00 - 1.085.625,00 - 1.317.125,00; BDA. DEL RIO
SALI - 88.500.00 - 1.271.250,00 - 1.359.750,00; FAMAILLA - 34.000,00 - 610.875,00
- 644.875,00; ALDERETES - 18.250,00 - 473.625.00 - 491.875,00; ALBERDI -
43.000,00 - 569.250,00 - 612.250,00; LULES - 93.250,00 - 2.005.875,00 -
2.099.125,00.
TOTAL 508.500,00 - 6.016.500,00 - 6.525.000,00.-

DECRETO 338 / 2017 DECRETO / 2017-02-21

DECRETO N° 338/3 (SH), del 21/02/2017.-

EXPEDIENTE N° 633/220-D-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona asistencia financiera reintegrable para las municipalidades detalladas a fojas 2, por hasta la suma de \$ 5.211.527,49; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos gestionados serán destinados prioritariamente al pago de la Ayuda Escolar base febrero de 2016 y la segunda cuota de la Ayuda Social dispuesta por Decreto N° 4.201/3(ME) del 22/12/2016.

Que para la entrega de los montos requeridos, las Municipalidades deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7.974, Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestiona serán transferidos a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 369 del 15 de febrero de 2017 obrante a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.211.527,49), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de la Ayuda Escolar base febrero de 2016 y la segunda cuota de la Ayuda Social dispuesta por Decreto N° 4.201/3(ME) del 22/12/2016.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir

los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de cada uno de los Municipios, y por los montos que se detallan en Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- El monto de las asistencias financieras reintegrables que se otorgan por el Artículo 1°, serán canalizadas a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Las Asistencias Financieras Reintegrables otorgadas por el Artículo 1° a las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir las sumas que se les otorguen.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que las Municipalidades de la Provincia detalladas en Anexo adjunto, deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y Decretos Municipales en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIOS - AYUDA ESCOLAR Base Febrero 2016 - AYUDA SOCIAL -Dto. 4.201/3- TOTAL PROVISIÓN: TAFÍ VIEJO - 58.250,00 - 906.750,00 - 965.000,00; BELLA VISTA - 28.750,00 - 758.250,00; 787.000,00; TAFI DEL VALLE - 11.250,00 - 201.375,00; 212.625,00; MONTEROS - 38.250,00 - 922.500,00 - 960.750,00; CONCEPCIÓN - 51.750,00 - 857.250,00 - 909.000,00; YERBA BUENA - 114.000,00 - 1.263.152,49 - 1.377.152,49;
TOTAL - 302.250,000 - 4.909.277,49 - 5.211.527,49.-

DECRETO 4086 / 2016 DECRETO / 2016-12-14

DECRETO N° 4.086/14 (SSC), del 14/12/2016.-

EXPEDIENTE N° 85027/213-2014.-

VISTO los Decretos N° 3441/7 (SSC) de fecha 04/10/05 y N° 30/7 (SSC) de fecha 12/01/07 (fs. 11/18); y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Acto Administrativo se dispuso la designación entre otros del Sr. Raúl Eliseo AGUIAR como personal transitorio Policial y mediante el segundo Decreto el mismo pasó a revistar como Personal de Planta Permanente en el grado de Agente (Escalafón Seguridad);

Que conforme lo manifestado y acreditado por el Sr. Aguiar el Documento Nacional de Identidad agregado para su incorporación al Departamento General de Policía, en ambos Decretos, fue rectificado en su numeración conforme obra a fs. 01/03;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar el correspondiente acto administrativo de rectificación parcial de los mencionados Decretos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente los Decretos N° 3441/7 (SSC) de fecha 04/10/05 y N° 30/7 (SSC) de fecha 12/01/07, en el único sentido que:

donde dice:

"AGUIAR, Raúl Eliseo 22.793.060.

debe decir:

"AGUIAR, Raúl Eliseo 22.793.066",

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 96 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-02

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 096/17-ERSEPT, del 02/03/2017.

Expediente N° 959/390-E-2017

VISTO; La Resolución N° 82/17 - ERSEPT, mediante la cual se dispone el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del total de las Acciones Clase "A" de EDET S.A. de propiedad de NORELEC S.A;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la mencionada Resolución, instruye a EDET S.A. a realizar las publicaciones del llamado a Licitación en el diario de mayor circulación de la Provincia y en diarios de amplia circulación nacional e internacional.

Que la Prestadora realizó las gestiones necesarias tendientes a dar cumplimiento a la labor encomendada, procurando la selección de medios idóneos de publicación, atento la relevancia requerida en los mismos, las características del aviso a publicar, la razonabilidad de los costos presupuestados y los cronogramas de publicación;

Que a fs. 01 y 02, EDET S.A. remite nota con el detalle de las diferentes propuestas de publicaciones tanto locales, como nacionales e internacionales e indica que las mismas se encuentran previstas para los días 6 y 7 de marzo del corriente año.

Que la Prestadora informa que complementariamente a las publicaciones señaladas en nota obrante a fs. 01 y 02, se esperan respuestas de los diarios New York Times y Folha do Sao Paulo, respecto a la posibilidad de publicar el llamado a Licitación los días consignados, por lo cual podrían sumarse a las ya previstas. Que las gestiones realizadas, obedecen a la obligación de publicidad de todas las licitaciones en la plataforma de contrataciones del sector público, a fin de preservar la regla de igualdad de trato efectiva entre los potenciales licitadores y la transparencia que permita una gestión más eficiente de los recursos.

Que a fs. 03 obra el correspondiente dictamen legal;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Propuestas de Publicaciones del Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del total de las Acciones Clase "A" de EDET S.A. de propiedad de NORELEC S.A., los días 6 y 7 de marzo de 2017, según el siguiente detalle: Publicación Local: La Gaceta. Publicación Nacional: La Nación y Cronista Comercial. Publicación Internacional: The Washington Post y El País (Uruguay).

ARTÍCULO 2°: ACEPTAR la posibilidad de publicación en los diarios New York Times y Folha do Sao Paulo propuesta por EDET SA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21052/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21052/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Puesto de Huncos, Departamento: Burruyacú, domicilio Ruta Provincial N° 336 - Alt. Km 3,62, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 198.853 - C: 1 Secc.: G - Lam.: 273 - Parcela: 111Z4 - Matricula: 26.214 - Orden: 80; Poseedores: Norma Graciela Lazarte, DNI N° 17.426.823. La Fracción mensurada linda al Norte con Philippe Rene Michel Joos; al Sur con Diego Oscar Toledo - camino vecinal de por medio; al Este con Philippe Rene Michel Joos - Ruta Provincial N° 336. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/03/2017. Aviso N° 204.427.

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24800/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24800/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cevilar, Departamento: Cruz Alta, domicilio camino vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 370.130 - C: II - Secc.: D - Lam.: 43 Parcela: 282B - Matricula: 13221 - Orden: 259; Poseedores: María José Micheli, DNI N° 27.652.424, María Lucrecia Micheli, DNI N° 29.666.855. La Fracción mensurada linda al Norte con Clementina de Jesús Álvarez de Robles (camino de por medio); al Sur con Lizandro Figueroa; al Este con Pedro Jorrat y Oeste con Lizandro Figueria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/03/2017. Aviso N° 204.425.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25242/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25242/16 radicado én la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un(1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Cuartos - Tafí del Valle, Departamento: Tafí del Valle, domicilio calle sin nombre S/N°, e identiticado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 680527 - C: III Secc.: D Lam.: 285 - Parcela: 115 C(190) - Matricula: 35.235 - Orden: 2203; Poseedores: Teresa de Jesús Díaz, DNI N° 13.155.840. La Fracción mensurada linda al Norte con calle sin nombre; al Sur con Santos Cruz y Felinda Ester Díaz; al Este con Dora Sinforosa Díaz y Oeste con Berta Díaz - Felinda Ester Díaz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/03/2017. Aviso N° 204.428.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25927/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25927/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Famailla, Departamento: Famaillá, domicilio Avda. San Martín N° 145, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 75.937 - C: 1 - Secc.: A - Manz.: 13 - Parcela: 5 - Matricula: 6265 Bis - Orden: 303; Poseedores: Ana Sofía Failla Matías, DNI N° 37.527.021. La Fracción mensurada linda al Norte con Irma Alvaro; al Sur con Centro de Empresarios; al Este con Av. San Martín y Oeste con Irma Alvaro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/03/2017. Aviso N° 204.423.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. San Ramón S/N. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2794. a nombre de Mena José Ramón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 224.151 Hasta 224.170 - 224.176 - 224.177 - 224.179 - 224.180. Solicitado mediante Expte. N° 312/140-V-2015. Localizado en Barrio: Juan B. Justo. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 06496. a nombre de Eduardo Augusto Abregu; Alberto Héctor Colombres. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.581 - 219.105 - 219.120 - 219.125 - 219.128 - 219.135 - 219.136 - 219.157 - 219.160 - 219.183 - 219.196 - 219.204 - 219.224 - 219.237. Solicitado mediante Expte. N° 764/140-S-2011. Localizado en Calle Isabel La Católica N° 3226. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27586. a nombre de Díaz Víctor Manuel 50%; Cazon Maria Inés 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.894. Solicitado mediante Expte. N° 517/140-B-2014. Localizado en Calle Facundo Quiroga N° 230. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 46354. a nombre de Alaniz Jose Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 80.050. Solicitado mediante Expte. N° 797/140-B-2016. Localizado en Pje. La Pinta S/N. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 12257. a nombre de Díaz José Santiago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 61.434. Solicitado mediante Expte. N° 772/140-C-2013. Localizado en Sobre Ruta Provincial N° 311 Km. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 4 F° 52 S° C A° 1970. a nombre de Raúl Bernardo Isasmendi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.021. Solicitado mediante Expte. N° 1418/140-T-2015. Localizado en Calle Álvarez Condarco N° 936. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12742; 13466. a nombre de Marta Fatima Del Valle, Bobba Héctor Pedro, Bobba Ricardo José, Bobba Edgardo Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 225.911. Solicitado mediante Expte. N° 344/140-M-2016. Localizado en Av. Libertador N° 315 - 317. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 6738. a nombre de Las Lanzas S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 240.905. Solicitado mediante Expte. N° 836/140-R-2016. Localizado en Calle José Colombres N° 298. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 22 F° 252 S° B A° 1924. a nombre de Compañía Azucarera Bella Vista. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 480.848. Solicitado mediante Expte. N° 1242/140-F-2009. Localizado en Calle Feliciano

Antonio Chiclana N° 289. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 40643. a nombre de Caro De Ale Maria Filomena; Ale Amado o Ale Ali Amado. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 36.083. Solicitado mediante Expte. N° 1564/140-R-2009. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 06 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.444.

**JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"AGUDO MARGARITA ELOISA y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 1210/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- I.-Téngase por iniciada por Margarita Eloisa Agudo por sí y como administradora del sucesorio de Luis Ale Massa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle España 5° cuadra s/n, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 99.158, Matrícula: 28.485; Orden: 181; C.: I; S.: B; Manz.: 35; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1039.1379 m2; siendo sus medidas: punto 4-1: 63,87 mts.; punto 2-3: 64,04 mts; punto 3-4: 16,48 mts.; y punto 1-2: 16,02 mts. y linda: al Norte: Cruz Rivero y Alberto Rivero; Sur: Benjamín Guerra; al Este: Carlos Lozano y Oeste: calle España ... Asimismo, cítese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por diez días Esteban Elías Guerra y Leonardo Salvador Guerra, y mediante Edictos de la Provincia de Tucumán a María Celia Guerra, María Celia Guerra de Lizardo; María Griselda Gerra, Raúl Fernando Guerra (DNI N°:34.766.915) y Raúl Fernando Guerra (L.E N°:7.063.483) a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por Diez Días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria II. (..) IIII (). IV (.) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Libre de Derechos Ley 6314 Secretaría IIa.C.C.C. 15 de febrero de 2017.Dra. Soledad María Aguilar, Secretaría. E 23/02 y V 10/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.292.

JUICIOS VARIOS / AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Carlos Alfredo Agüero, DNI 28.038.915 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, a Cargo de la Dra Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez, se tramitan los autos caratulados "AGUERO VALENZUELA CARLA DELFINA S/ TUTELA", Expte. N° 8092/14, iniciado con fecha 10/11/2014 y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. , líbrese edictos, a fin de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el punto N° 1, del decreto de fecha 15/05/2015, conforme art. 284, inc. 5, del C.P.C.C.T., ... 8092/14-CMM.-. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2015 1) Cítese a los progenitores de la menor, los Sres. Valenzuela Florencia del Huerto y Agüero Carlos Alfredo, a fin de que en el perentorio término de Cinco Días, comparezcan por ante este Juzgado cualquier día hábil en horario vespertino, a partir de las 16 hs, a prestar conformidad o disconformidad con la presente acción de guarda legal con fines asistencia/es, bajo apercibimiento de tenérselos por conformes en caso de incomparencia. Notifíquese los. Personalmente.2) ... 3) ... 4) - 8092/14 _ CMM Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez De Albarracin - Juez" María Laura Moisélo, Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. \$1027,50. Aviso N° 204.372.

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/
SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)", Expediente N° 191/14, en los cuales se ha dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2016. ...líbrese edicto conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha 25/10/16 (fs. 250), haciéndose constar en el mismo que el accionante goza del beneficio de justicia gratuita, conforme lo establecido por el art. 53 de la ley 24240. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Atento a lo normado por el art. 79 del CPC (Ley 6944), dese publicidad de la existencia del presente proceso colectivo, a tal efecto publíquese edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda, conforme lo establecido en la citada norma y la reproducción literal del 2° párrafo del art 79 CPC. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Agréguese. Atento a lo normado por el Art. 54 de la Ley 24240 (2° párrafo) y en mérito a lo solicitado líbrese edicto conforme lo dispuesto mediante proveído de fecha 08/11/16 (fs.252), haciendo constar en el mismo que la sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario, previo a la sentencia. En consecuencia, cítese a todas las personas y/o agrupaciones que pudiera tener interés en el resultado del presente proceso, para que en el plazo de cinco (5) días desde la publicación de edicto dispuesta, se apersonen en el carácter de parte o contraparte, unificando personería, manifiesten su voluntad expresa de que la sentencia que se dicte en autos les sea inoponible. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente- Juez. Extracto de la demanda: Julio César Olmos con domicilio en calle Bolívar 3080 y la Asociación de consumidores del NOA - ACANOA, con domicilio en calle 9 de julio 536, 4° piso, oficina "A", ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inician acción judicial colectiva contra Guillermo Sparapani y a su firma, cuyo nombre es "Lulemuu", con domicilio en Miralla 450, C.A.B.A., con el objeto que se le condene a que modifique los envoltorios, cajas, etiquetas, embalajes, envases así como todo el packaging correspondiente a sus productos, de modo que la información sobre la KCAL del producto se informe tomando tomo parámetro de unidad a 1 alfajor y no a 1/2. Asimismo para que también publique en los medios masivos de comunicación para dar a conocer a todos los potenciales consumidores, la rectificación de la información de las Kcal por alfajor. También se inicia demanda contra Carrefour Argentina S.A. con domicilio en calle 24 de septiembre 653, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de que se le condene solidariamente con Guillermo Sparapani a abonar a Julio César Olmos por los daños punitivos y morales causados. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Secretaria.- 191/14. Fdo. Dra. Alejandra María

Paz. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.387.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 3552/14, en los cuales se ha dictado la presente Resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2.016. y Visto: .. Resulta: .. Considerando: .. Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación del pagaré sin protesto librado por Argenti Lemon S.A. a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de \$16.000.000 (pesos dieciseis millones) previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5.965/63). III°... IV° ... V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Secretaria. E 20/02 y V 14/03/2017. \$2763. Aviso N° 204.156.

JUICIOS VARIOS / BANEAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "BANEAS RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1131/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016.- Agréguese el informe acompañado.- Atento a lo dispuesto por la Ley 14.159, que establece que la presente acción deberá tramitarse contra el titular registral y/o catastral y conforme surge las constancias de autos, en particular de los informes del Registro Inmobiliario de fs. 552, de Mesa de Entrada Civil de fs. 582 y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal que se acompaña con la presentación que antecede, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Félix Rosa Heredia (DNI N° 3.660.986) y/o quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MEH 1131/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que en los autos antes descriptos, el actor del mismo persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: "Ubicado en calle 9 de Julio N° 1592/98 esquina Fortunata Garcia N° 481/89 - Matricula Registral S-23455; Padrón Catastral N° 430646 - Mat. Catastral 8681". E 21/02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.208.

**JUICIOS VARIOS / CASTRO ANGEL SANTIAGO C/ VALLE RENE DANTE Y OTRA S/
DESALOJO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. María Silvia Carbonell y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: CASTRO ANGEL SANTIAGO C/ VALLE RENE DANTE Y OTRA S/ DESALOJO. N°: 5454/12, en los cuales se ha ordenado notificar a Rene Dante Valle la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 7 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., Notifíquese a Rene Dante Valle de la providencia de fecha 31/8/2016 por edictos. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndosele saber que en caso de no comparecer el/la citada al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. /// San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2016.- Previo a resolver la regulación de honorarios solicitada, a los fines de la determinación de la base regulatoria, las partes y los letrados intervinientes deberán aportar el valor locativo del inmueble motivo de la litis en el plazo de cinco días. Notifíquese el presente proveído con la transcripción de los incs. 3° y 4° del Art. 39 de la ley 5.480. Personal. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi. Juez. Art. 39. Se considerará monto del juicio, a los efectos de la regulación de honorarios, habiéndose dictado sentencia o sobrevenido transacción: 1. (...) 2. (...) 3). Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores. 4). Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo de quién quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por las partes. E 24/02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.309.

JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte. n° 2559/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Ramón Roberto Decima la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Roca n° 174, Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 382556; Matrícula registral: T6722; Matrícula catastral/Orden: 7777/967; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela: 148; nomenclatura municipal: Padrón: 382556; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela 148 B; compuesto de una superficie total de: 8106655 m2; siendo sus medidas perimetrales: 7,30 mts. de frente; 7,97 mts. de contrafrente por 99,43 mts. hacia el norte y 101,71 mts. hacia el sur; y sus linderos son: al Norte: Pasaje; Sud: Ángel Heredia y Alfredo Lobo; Este: calle Roca; al Oeste: Cándido González. Cítese Francisco Rodríguez; Tomás Rodríguez; Ricardo Rodríguez; Ángel Sixto Heredia; Susana Rodríguez; Ignacio Rodríguez; Rubén Narcizo Cruz y Guillermo Rodríguez y/o sus sucesores a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: I; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (18 de octubre de 2016). Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 02 y V 15/03/2017. \$3.843. Aviso N° 204.370.

JUICIOS VARIOS / GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO

POR 3 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GUARAZ HUGO GUSTAVO VS NILA TOURS Y OTRA S/DESPIDO", Expediente N° 1668/01, Petitorio: San Miguel De Tucuman, 1 de diciembre de 2016.- Atento a lo solicitado notifíquese a la Sra. Grabke Ana Estela de proveído de fecha 10/06/16 por medio de edictos por el término de tres días libres de derecho. EDICTO.- 1668/01. ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 10 de junio de 2016.- Atento a lo solicitado y conforme a las constancias de autos: Intímese a los demandados Nila Tours y Grabke Ana Estela en sus domicilios reales, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca por sí o por letrado apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar la causa en su ausencia, procediéndose a realizar las futuras notificaciones conforme lo prevé el artículo 22 C. P. L.- Personal.- 1668/01. ES Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre del 2016.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Secretario. E 06 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.445.

JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO.- 6858/15.-", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- I) Intímese de pago como lo solicita, y está ordenado el 5/02/2016, por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc.5° del CPC).- II)...-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.- S. M. de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- I).-....-Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$362.800.- en concepto de capital con más la suma de \$ 108.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución....Notificaciones diarias en Secretaría.-II).-....-III).-.....-IV).-.....-V).-.....- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.-Se hace constar que LINE UP S.A., CUIT. N° 30-69173491-5 inicia demanda ejecutiva en contra de Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1 y contra de Zavalia Antonio Juan, por el cobro de la suma de pesos trescientos (\$362.800), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción 2(dos) cheques de pago diferido, librado a la orden por la firma Casa Campo SA a favor de Zavalia Antonio Juan quien mediante endoso los transfirió a esta parte y se deposito en la cuenta de la firma Toyota Argentina S.A.. Es por lo expuesto anteriormente que la firma Toyota Argentina S.A. cedió el valor de referencia que se pretende su cobro, conforme surge de la escritura pública N° 354(Cesión de cheques).- Ambos cheques fueron librados contra el Banco Industrial, Sucursal Tucumán centro y presentado al cobro en el Banco BBVA Banco Francés SA, cuyo conbro no se hizo efectivo por orden de No Pagar. Por lo que los accionados adeudan a la fecha el importe reclamado en autos.- Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, en el caracter invocado, se le otrogue intervención de ley y por constituido el domicilio legal. 2)- Se tenga por iniciada formal demanda de cobro ejecutivo en contra los demandados. 3)- Se deje fotocopia en autos, de la documentación que forma parte de esta demanda. Los instrumentos originales deberán ser reservados en caja fuerte del juzgado. 4)- Se intime de pago a los demandados por la suma reclamada con más la calculada por el juzgado para acrecidas, debiéndose citar para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazao legal correspondiente.5)- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate ordenándose llevar adelante la ejecución, con intereses, gastos y costas. En fecha 29/03/16 amplía demanda, denuncia documentación en poder de terceros los cheques originales, en poder del Banco Central, Banco Industrial-Sucursal Tucumán- y/o Banco BBVA Banco Francés S.A. y adjunta escritura pública N° 354 de cesión de cheques. Se reservan en secretaría copias de demanda, ampliación de demanda, poder y documentación

original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.
Fdo. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras. Sec. Jud. E 06 y V 10/03/2017. \$2695,50. Aviso
N° 204.420.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccdte. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zoddilla Juan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 1308/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1308/14. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucuman en contra de Zoddilla Juan, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.500,00 (pesos: un mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Alfredo Cristian Argañaraz (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.412.

JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zarate, Rubén Darío, DNI N° 25.632.542, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FILIACION, Expte n° 1525/16, iniciado en fecha 14/03/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: I) En el marco de lo normado por el art. 38 Procesal, haciendo uso de mis facultades ordenatorias y conforme los principios de inmediación, celeridad y atendiendo al Interés Superior del niño - establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley 26.061-, convocase nuevamente a las partes a una audiencia por ante la Proveyente, las que deberán concurrir acompañados de un abogado particular, con el patrocinio letrado del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, de la Defensoría Oficial Civil de este Poder Judicial, o el Instituto de Enseñanza Práctica dependiente de la U.N.T .. A tal fin fijase el día 21 de marzo del año 2017 a horas 9.30. Sin perjuicio de ello, córrase traslado de la demanda, al accionado, a fin de que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía y/o la conteste. Plazo que comenzará a correr a partir del día posterior a la audiencia fijada precedentemente. Notifíquese Libre de Derechos Acordada n° 624/92. Notifíquese este proveído -mediante publicación de edictos por el término de 10 días al demandado con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado. II) ... Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza. Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Relación Extractada de la Demanda: La Sra. Joanna Vanesa Nacheff, en nombre y representación de su hija menor de edad, Laila Nicole Nacheff, promueve acción de filiación en contra del Sr. Rubén Daría Zárate, con objeto de que se emplace a la niña en el estado de hija del Sr. Rubén Daría Zárate. Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.MAE 1525/16. Dra. Matías N. Acuña Sec.Jud. E 22/02 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.223.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Brite Juan Carlos que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION DE POSICIONES (ACTOR 10)", Expediente N° 1077/07-A10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Por acompañada cédula sin diligenciar, agréguese y téngase presente. Conforme las facultades que me confiere el art 79 del CPL y habiendo petitionado dentro del término probatorio, dispongo: Señalar nueva fecha de audiencia el día 14/03/2017 a hs. 10:30 a fin de que comparezca por ante este juzgado el Sr. Brite Juan Carlos a absolver posiciones del pliego que se encuentra en el sobre reservado en caja fuerte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparendo injustificado. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos principales notifíquese al demandado mediante publicación de edictos Libres de Derecho en el boletín oficial, por el término de tres días. Personal.-GC-1077/07-A10.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Secretaria. Proc. Bruno Conrado Díaz, Sec. Jud. E 06 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.429.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ.C.C.C.3ªNOMINACION) - 3799/08**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 3ª NOMINACION) - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Perez Walter Rolando. En los mismos cítese a Teran de Hill Tomasa y/o los herederos, y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una redacción extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Datos Del Predio: ubicado en calle La Rioja N° 1153 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padron Catastral: 39782; Matricula 3656 y N° de Orden: 2584; circ. I; secc. 18A; Manzana 29, Parcela 27. Extracto De Demanda: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, el Sr. Walter Rolando Perez inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que el día 17 de junio de 2008 el Sr Jose Luis Parra le vende al Sr. Walter Rolando Perez cesión de venta de acciones y derechos sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel De Tucuman, 22 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.368.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Lufrano S.A. -CUIT N° 30-71055791-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6272/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6272/15. ///San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada María Silvia Garcia (delegada fiscal de mar del plata), y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6272/15. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016. E 24/02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.301.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias Monica Susana -CUIT N° 27-18544787-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7989/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7989/09. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Natalia P. Cademartori, en contra de Arias Monica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$1.550.- (pesos: un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$984.- (pesos: novecientos ochenta y cuatro).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.395.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BAIGORRIA SOLEDAD ALBA LUZ S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3912/12

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BAIGORRIA SOLEDAD ALBA LUZ S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3912/12".-, se hace saber a la Sra. Baigorria Soledad Alba Luz, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017.- I) Téngase presente lo manifestado con respecto al extravío de los edictos retirados en fecha 06/11/14. II) Atento lo solicitado y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese nuevo edicto, haciendose constar "Libre de Derecho".- SMS 3912/12- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Míaue de Tucumán, 1 de octubre de 2014. Atento a lo peticionado y bajo responsabilidad de la parte actora: cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/08/2012, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- MLB-3912/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.898,07 y \$979,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 3912/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II Nom-" Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 6 de febrero de 2017. E 24/02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.323.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ignace Jean Marie Benoit -CUIT/CUIL N° 20-60317998-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4918/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4918/12. ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Ignace Jean Marie Benoit, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.766,18(pesos: cuatro mil setecientos sesenta y seis con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Natalia P. Cademartori (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.388.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO

POR 3 DIAS - Se hace saber a Mario Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva de Cardozo y Oscar Olegario Cardozo que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS KARINA DEL VALLE C/ NIEVA DE CARDOZO JULIA ISABEL Y CARDOZO OSCAR OLEGARIO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DESAFECTACION DE INMUEBLE)", Expediente N° 975/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- Advierte el Proveyente que en el edicto de fs. 99 solamente se encuentra dirigido a Oscar Gabriel Cardozo y no al resto de los demandados ordenados oportunamente, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, en consecuencia convócase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 15 de marzo de 2017 a hs 11:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurren, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Líbrese Cédula.- 2) A los fines de realizarse la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C y C, notifíquese a los accionados María Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva de Cardozo y Oscar Olegario Cardozo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días, con transcripción de una síntesis de la demanda. Además notifíquese a las demás partes con cédula a domicilio real.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 975/15.MMMZ San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- 1).-Atento lo peticionado, procédase a fijar una nueva fecha, en su mérito convocase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 08/06 /16 a hs. 11:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurren, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. A lo demás téngase presente. Notifíquese la presente providencia conjuntamente con la de fecha 03/09/15 fs. 14 y 29/10/15 fs. 27....-2)A los fines del traslado de la demanda notifíquese al accionado, Oscar Gabriel Cardozo, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. Notifíquese la presente providencia conjuntamente con la de fecha 03/09/15 fs. 14 y 29/10/15 fs. 27.. 975/15.MEB...Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres.- 975/15.MEB- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2015.-Agréguese el poder ad-litem. Atento que se promueve demanda contra Andrea Fabiana Cardozo, María Gabriela Susana Cardozo y Fabián Oscar Cardozo, corresponde previo a todo trámite, remítanse los autos a

Mesa de Entradas para que se proceda a rectificar la carátula, debiéndose consignar correctamente Quinteros Karina Del Valle C/ Nieva de Cardozo Julia Isabel, Cardozo Oscar Olegario, Andrea Fabiana Cardozo, María Gabriela Susana Cardozo y Fabián Oscar Gabriel Cardozo S/ Especiales (Residual) (Desafectación de Inmueble) con la correspondiente corrección en el sistema informático. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 975/15.MEB Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásela intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase al letrado Manuel Roberto Cabral (A.1359) como apoderado de Karina Del Valle Quinteros en mérito al poder Ad Litem adjunto. 3) Agréguese los bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059. 4)...975/15.MEB Fdo: Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2016.- Advierte el Proveyente que entre la fecha de la última publicación de edictos (fs. 88) y la cédula de notificación de fs. 86, ambos de fecha 1° de julio de 2016, no han transcurrido los 5 días de antelación prescriptos por el art. 401 CPCC de aplicación supletoria con respecto a la fecha de la audiencia fijada para el día 25 de julio de 2016, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, en consecuencia convocase a las partes a la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C.y C., para el día 14 de septiembre de 2016 a hs 10:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad y de las pruebas de que intenten valerse. La misma se verificará con las partes que concurran, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art. 402 (ex 411) del citado texto legal. Para notificaciones diariamente en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- .Librese Cédula.- 2) A los fines de realizarse la audiencia prevista por el art. 401 (Ex 410) C.P.C y C, notifíquese a los accionados Maria Gabriela Susana Cardozo, Oscar Gabriel Cardozo, Julia Isabel Nieva De Cardozo Y Oscar Olegario Cardozo mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L.6204 y 20 LCT, por tres días, con transcripción de una síntesis de la demanda.-Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.- -Se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. Karina Del Valle Quinteros - DNI N° 24098003, inicia acción en contra de los Sres. Julia Isabel Nieva De Cardozo- L.C N° 5997033 ; Oscar Oliverio Cardozo; Andrea Fabiana Cardozo- DNI N° 23021227; María Gabriela Susana Cardozo DNI° 24802112; Fabián Oscar Gabriel Cardozo -DNI N° 32.412.379 por desafectación del regimen del Bien de Familia del Inmueble identificado bajo la Matricula Registral N20733- Padrón Inmobiliario N° 222088, sito en el Pasaje Pablo Alvarez N° 148- El Colmenar- Las Talitas- Tucumán de propiedad de los demandados, embargado en un 50% que le corresponde a la Sra. Julia Isabel Nieva De Cardozo en el Juicio:"Quinteros Karina Del Valle Vs. Julia Isabel Nieva De Cardozo- S/Cobro De Pesos- Expte.N° 1682/90" que se tramita por ante el Juzgado Civil de Conciliación y Trámite de la Tercera Nominación.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Secretaria. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 06 y V 08/03/2017. Libre de erechos. Aviso N° 204.454.

JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3028/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alejandro Piedra y Adriana Juana Paz, como cesionarios de las acciones y derechos posesorios que le corresponden a Elva Rosa Myrian Romano, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 2811, Planta Baja, Dpto. 01, e identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 336.824, Circ. I, Secc. 16, Manz. 1, Parc. 10H, Sub Parc. 00-01. En ellos cítese a Nieves Julia Pantorrilla de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Antonio Modesto Pedreira Pantorrilla y a Nieves Cristina Pedreira y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.- (Juez). San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- E 02 y V 15/03/2017. \$2.509,50. Aviso N° 204.361.

**JUICIOS VARIOS / ROSALES, RUTH EDA DEL C. Y OTROS C/ARAGÓN, ADÁN -
A. SUC. Y JEREZ DE ARAGÓN, C. SUC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 2 DIAS - Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación Secretaría de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, Autos N° 87/14 ROSALES, RUTH EDA DEL C. Y OTROS C/ARAGÓN, ADÁN - A. SUC. Y JEREZ DE ARAGÓN, C. SUC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a la Sra. Arsenia María Carrizo y/o sus herederos y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento Santa Rosa, Distrito Manantiales, provincia de Catamarca, Matricula Catastral de origen: 14-23-18-7144, padrón 7084 la que se registra en la Administración General de Catastro a nombre de Aragón Adán Absalón Suc. y Jerez de Aragón C. Suc. condóminos según testimonio de fecha 03.08.1954 - Funcionario autorizante: Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, con las siguientes características: Medidas: partiendo del vértice NO. hacia el SE. en línea quebrada 10,40m + 22,80m + 12,37m + 14,32m + 29,41m + 9,22m, de allí al SO. 76,84m, siguiendo, al NO. 97,02 m, finalmente al NE. 90,78 m. Linderos: al norte: Calle Pública; al sud: parcelas Matriculas Catastrales 14-23-18-6740 y 14-23-18-6544; al este: Ruta Provincial N° 12; y al oeste: Calle Pública. Superficie: 8.379,70 m2.- Esta parcela a la fecha se encuentra afectada por la registración del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva registrada por el Expte. M-2767/08, Disposición D.R.T. N° 147 de fecha 18/02/09 Archivo N° 1091 Dpto. Santa Rosa, asignándole en forma provisoria la Matricula Catastral 14-23-18-7145; a los fines que en el término de diez días, contado desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo los apercibimientos de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial para que los represente.- San Hernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017. Fdo Dra. María Sol Martínez Bommelli. Sec. Jud. E 06 y V 07/03/2017. \$553,80. Aviso N° 204.434.

JUICIOS VARIOS / SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "SERRANO JORGE ANGEL IGNACIO C/ SALAZAR PEREZ CLARA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2235/13, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- 1).(oo.). 2).- Atenta el tiempo transcurrido de la declaratoria de herederos y las constancias de autos, cítese a los herederos de Salazar Perez Domingo y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 3).- (...)." .- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- Extracto de la demanda: A fs. 5 se presenta Jorge Ángel Ignacio Serrano, DNI 22.261.561, con domicilio real en Pje. Belisario Lopez N° 480 (ex Pje El Parque) con el objeto de iniciar juicio sumario de prescripción adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por prescripción del inmueble ubicado en Pje. Belisario López N° 480, Nomenclatura Catastral: Padrón N°136.168, circ: 1, secc: 15A, Manz 25A Matric 9977, Orden 1951, Parc: 3.- El inmueble consta inscripto en la Matrícula S-39456, a nombre de Clara Esther Salazar Perez, con domicilio en Avda. Rivadavia 267, localidad de Alderetes. Hechos: En fecha 1 de octubre de 1957, Clara Esther Salazar Pérez, vende mediante Boleto de Compra Venta el inmueble objeto de la presente acción a Ascencio Silvestre Rodriguez y a su esposa Yolanda Orfelía Reynoso de Rodríguez, sus sucesores venden las acciones y derechos hereditarios a David Isaias Pacheco Salinas. En fecha 16 de octubre de 2008 David Isaias Pacheco Salinas cede las acciones y derechos litigiosos sobre el inmueble a Fidel Faustino Alvarez. En fecha 12 de Febrero de 2009 Fidel Faustino Álvarez cede las acciones y derechos hereditarios y litigiosos sobre el mismo inmueble a Jorge Ángel Ignacio Serrano. Es así como Jorge Ignacio Angel Serrano, actor en este presentación, resulta ser el ultimo adquirente del inmueble, quien detenta la posesión del mismo en forma publica, pacifica e ininterrumpida desde el momento mismo de la adquisición. Acto seguido ofrece pruebas y solicita se haga lugar a la acción. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Secretaria. E 02 y V 08/03/2017. \$2.048,25. Aviso N° 204.386.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 47609/376-O-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: 1 unidad de servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en el edificio de casa central de la Dirección General de Rentas por el término de 24 meses. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 20/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 193/ME del 20/02/2017. E 01 y V 06/03/2017.- Aviso N° 204.336

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 48574/376-0-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 2500 unidades de papel higiénico hoja simple por 300 mts cada uno en color blanco (cono chico), tipo Valot, Jumbo o SLC. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 17/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 88/ME del 06/02/2017. E 01 y V 06/03/2017.- Aviso N° 204.335

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN -
PROMER II - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017**

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación de Tucumán

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación refacción y refuncionalización - Escuela Media del Naranjo - Localidad El Naranjo - Departamento Burruyacu - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 01/2017. Presupuesto Oficial: \$21.049.086,63.

Garantía de Oferta Exigida: \$210.490,87. Fecha de Apertura: 23/03/2017. Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 450

(Cuatrocientos cincuenta) días corridos Valor del Pliego: \$12.000. Fecha límite de venta de pliego: 22/03/2017. Horas: 12:00 Lugar de Adquisición del Pliego:

Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 17/02 y V 06/03/2017. Aviso N° 204.021.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION
PUBLICA N° 01/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 01/2016

Expte. N° 000255/230-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Contratación de servicio de mantenimiento y limpieza integral de la Escuela de Comercio N° 2 por un periodo de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto. de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 23/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1447/5 (MEd) del 27 de Octubre del 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.394.

**licitacion (privada/publica) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION
PUBLICA N° 30/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 30/2016

Expte N° 009210/230-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumáticos: 48 unidades de 205 75 R16 de calidad similar a Goord Year, 4 unidades de 215 70 R16 de calidad similar a Good Year, 4 unidades de 215 75 R14 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 4 unidades de 215 80 R16 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 44 unidades de 235 75 R15 de calidad similar a firestone o Bridgestone, 8 unidades de 245 70 R16 de calidad similar a Bridgestone, 6 unidades de 10.00-20 16 de calidad similar a telas Fate, 4 unidades de 185 70 R14 de calidad similar a Firestone, Repuestos y accesorios: 17 unidades de Baterías 12 vol. 75 amp., 2 unidades de Baterías 12 Vol. 90 amp., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 23/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1733/5 (MEd) del 27 de Diciembre del 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.396.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION
N° 02/2017 - PROMER II**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

PROMER II-Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: ampliación, refacción y refuncionalización - Escuela Secundaria Los Quemados - Localidad Los Quemados - Departamento Leales - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 02/2017 Presupuesto Oficial: \$12.438.254,15. Garantía de Oferta Exigida: \$124.382,54. Fecha de Apertura: 04/04/2017 Horas: 10:00 Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/04/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán - Provincia de Tucumán. E 06 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.214.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 17/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 17/2016

Expte. n° 001097/230-c-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 500 unidades de encuadernacion cocidos de instrumentos legales -hojas oficio- en tomos de 200 hojas con tapa dura forrada en lona verde e inscripcion en dorado., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dpto de Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850., el día 22/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1675/5 (MEd) del 19 de Diciembre de 2016. E 03 y V 08/03/2017. Aviso N° 204.399.

Aviso número 204374

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03/2017-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 03/2017-ME

Expediente n° 36/369-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio de limpieza con destino a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el termino de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 21/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 202/ME del 20/02/2017. E 02 y V 07/03/2017. Aviso N° 204.374

Aviso número 204381

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA DCTO. N° 0792/SOP/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Decreto N° 0792/SOP/17

Expediente N° 110.713/16

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$83.970.574,15 - Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) Días. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Obra N° 80.007 A denominada "Pavimentación de calles transitadas por líneas de colectivos de San Miguel de Tucumán, Propuesta de Intervención de 89 Cuadras - Etapa I" Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 21/03/2017, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$0,00.- (Pesos: Cero con 00/100) Consultas del pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; 9 de julio 576, San M. de Tucumán y en Internet, www.smt.gob.ar. E 02 y V 07/03/2017. \$546,60. Aviso N° 204.381.

Aviso número 204356

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 04/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 04/2017

N° Expte: 006/2017

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán - año 2017". Fecha de Apertura: 17/03/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/03/2017, inclusive. C.P.N. Marcelo Del Negro, Prosecretario Dpto. Compras Excma. Corte Suprema. E 01 y V 06/03/2017. \$370,80. Aviso N° 204.356.

Aviso número 204397

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2017

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 07/2017

Expediente N° 129/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento para sistemas de cámaras de seguridad". Fecha de Apertura: 20/03/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/03/2017, inclusive. E 06 y V 09/03/2017. \$303,60. Aviso N° 204.397.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/16

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en www.vialidad.gob.ar - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

REMATES / PUMARA DE DELGADO ISABEL CI ADAD RAFAEL S/ Z- INDEMNIZACIONES

Martillero Juan Pablo Savoya

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "PUMARA DE DELGADO ISABEL C/ ADAD RAFAEL S/ Z-INDEMNIZACIONES", Expediente N° 628/92, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose reunidos los requisitos exigidos los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: Señálese el día 17 de marzo de 2017 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Juan Pablo Savoya MP 594 (designado a fs. 941), proceda a la subasta pública, que se llevar a cabo en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad del inmueble ubicado en calle Laprida N° 1522, identificado bajo la Matrícula N - 10506, Padrón Inmobiliario N° 15095, Matrícula Catastral N° 7792/632, Circunscripción 1, Sección 8a, Manzana / lámina: 25 b, parcela 15 que mide Según Título: 8 mts. de frente, y 8,27 mts. de contra frente, por 29 mis. de fondo. Linda: al N.: Lotes 46 a 50; S: Lote 2; E: calle Laprida; y al O: Lote 5. Según plano: del pto. A al B: 29,15 mts; B-C: 8,12 mts.; C-D: 21,01 mts.; D-E: 8,10 mts. y del E-A. o sea al de partida: 8,32 mts. Linda al N: Alberto Lobos, S: Juan Chavarría, E: calle Laprida y al O.; Santos de Ruiz, conforme informe del Registro Inmobiliario de fs. 911/912. Se hace constar que conforme surge del Acta Judicial de Constatación obrante a fs. 923 que se trata de una casa en dos plantas; en la planta baja está compuesta por un salón de estar o comedor; dos dormitorios y un baño instalado y una cocina comedor, todo en material, paredes revocadas, piso de granito, todo en regular estado de conservación, cuenta con servicios de luz, gas natural, agua corriente y cloacas; en la planta alta hay tres dormitorios, dos baños, un lavadero, una terraza y un cuarto de servicios pequeño, todo en regular y mal estado de conservación, techo de loza muy deteriorado. En dicha acta se constata que habita el Sr. Hugo Ricardo Agüero, quien manifiesta ocupar en carácter de propietario, adquirido por boleto en el año 1978 y lo habita juntamente con su hija Lourdes Agüero y el esposo de Lourdes y sus hijos (4) todos menores de edad. Servirá de base económica para la subasta las valuaciones fiscales obrante a fs. 938 es decir la suma de \$261.955,72 (pesos doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con 72/100). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10 % de su importe. La comisión del Martillero (3 %), Ley de Sellos (3%) de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son a exclusivo cargo del comprador. No Admitiéndose La Compra en Comisión por terceros ni la cesión.- El saldo deberá ser abonado dentro de las 24 Hs. de aprobada la subasta.- Comuníquese la subasta ordenada al Colegio de Martilleros y a Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin

de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 17/03/17 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, (art. 13 Ley 6.204).- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el Art. 6° Inc. 1° de la Resolución General N° 3.026, y Ley 23.905, Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. Cumpliéndose lo establecido por el art. 559 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado.- Notifíquese a las herederas de la parte actora y a los herederos de Rafael Adad en sus domicilios reales. A tales efectos líbrese por Secretaría cédula a Juez de Paz.- Finalmente notifíquese a los ocupantes en el domicilio del inmueble a rematarse. Personal. JRP 628/92.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Gustavo Augusto Grucci. Sec. Jud. E 02 y V 08/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.358.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO OESTE II

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por el estatuto social) - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO OESTE II", Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21/03/2017 a horas 17.30 en Sede Social de Barrio Oeste II Mza. J "Block 3 Dpto. 1 para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016. 2°. Designación de dos asociados para firmar el acta. Griselda Franco Presidenta D.N.I. 14.023.695. E y V 06/03/2017. \$94,05. Aviso N° 204.449.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO

POR 1 DIA - En la Sede Social del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO, ubicada en Av. Martin Belmonte 1ra cuadra, B° Buena Vista, se reúnen miembros de la Comisión Directiva a los efectos de cumplir con normas estatutarias y convocar a Asamblea General Ordinaria a sus socios, bajo la presidencia de su titular, Sra. Mercedes Colque y miembros de dicha comisión; se resuelve llamar a Asamblea para el día 14 de Marzo del corriente año, a hs 10 donde se trataran los siguientes puntos: 1.- Elección de 2 socios para firmar el acta. 2.- Aprobación de memoria, balance e inventario y revisión de cuentas del periodo 2016. 3.- Se faculta a la tesorera María Teresa Orellana, para la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y trámites ante personería jurídica. 4.- Siendo las 13 hs, se levanta la sesión firmando el libro de actas, para contratación. Fdo. María Teresa del V. Orellana. Tesorera. E y V 06/03/2017. \$142,35. Aviso N° 204.447.

SOCIEDADES / CENTRO INTEGRAL DE REUMATOLOGÍA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 8237-2016 de fecha 01/12/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/11/2016 mediante el cual las Sras. Ana Graciela Quinteros, D.N.I. N° 6.535.774, soltera, argentina, 65 años, de profesión médica, con domicilio en calle Mendoza N° 3905 de esta ciudad, la Sra. María alga Leal, D.N.I. N° 12.598.270, soltera, argentina, 60 años, de profesión médica, con domicilio en calle Santa Fe N° 452 4° Piso "B" de esta ciudad y Dora Lía Vazquez, D.N.I. N° 13.913.822, soltera, argentina, 56 años, de profesión médica, con domicilio en calle Tornquist N° 479 de la localidad de Lastenia Departamento de Cruz Alta, deciden reconducir la Sociedad y modificar el contrato social, como consecuencia se modifican las cláusulas sexta, segunda, quinta y decimocuarta de la Sociedad "CENTRO INTEGRAL DE REUMATOLOGÍA S.R.L", quedando redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Sexta: La duración de la Sociedad será hasta el día 26 de Julio de 2026, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría de los socios, cuya inscripción se solicitará en el Registro Público de Comercio antes de su vencimiento".- "Cláusula Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de la República Argentina o donde los socios la constituyan en el futuro y podrá establecer sucursales. agencias y/o representaciones en cualquier lugar del territorio argentino y en el extranjero, asignándole o no capital originario para el giro de sus negocios, conforme las necesidades de la plaza y lo que resuelvan sus socios".- "Cláusula Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes generales, quienes ejercerán la representación legal de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma individual o conjunta, según se establezca en oportunidad de resolverse la designación. Su mandato será fijado por la asamblea de socios que resuelvan la designación. El gerenciamiento y/o representación de la Sociedad se considerara una prestación accesoria sin cargo que harán sus integrantes en favor de la misma. Serán reelegibles en su cargo y su nombramiento es revocable cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea. Los gerentes actuaran con las amplias facultades de acuerdo con lo dispuesto por la ley 19.550/22.903 y sus modificaciones, Sera primordial la obligación de la gerencia de dirigir su actividad a la consecución del objeto social enunciado en la cláusula tercera de este contrato, para lo cual se encuentran facultados a realizar a nombre de la sociedad, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias sin limitación alguna de clase que requiera su objeto y entre otras, las siguientes: toda clase de operaciones civiles, representar a terceros, acordar representaciones, comisiones, consignaciones y aceptarlas, importar y exportar, adquirir bienes inmuebles por cualquier título, ya sea a título gratuito u oneroso, pactando en cada caso precios, formas de pago. ya sea al contado o a plazo. Cobrar y percibir todo lo que adeudare o llegue a aaeuarsele a la sociedad por cualquier concepto, mediante el sistema de pago per cápita mensual o cualquier otro sistema, en forma judicial o extra judicial, y hacer pagos, quitas, esperas, transar, conferir poderes especiales y o generales, revocarlos, exigir fianzas, verificar

operaciones, obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero y efectos. Solicitar aperturas de cuenta corriente bancarias a nombre de la sociedad y operar con las mismas,' tomar y otorgar en préstamo en Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y/o Municipalidades, y/o privados y/o mixtos, establecidos en cualquier punto del país o del exterior, quedando facultados para obligarse cambiariamente y suscribir como libradores, aceptantes o avalistas, pagares, vales, facturas de créditos y letras de cambio. Igualmente quedan autorizados para otorgar bonificaciones, gratificaciones al personal, renovar documentos y obligaciones, retirar todas las sumas de dinero, cupones o títulos depositados a la orden de la sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorro, girando con garantía de esos depósitos, solicitar créditos personales o reales y percibir sus importes, así como vender giros o letras dentro de la república o sobre el exterior. Celebrar contratos de locación, deposito, mutuo o comodato. Comprar, vender, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbre y cualesquiera otros derechos reales o personaies. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes. Se deja aclarado que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa pudiendo en consecuencia la administración realizar todo acto o contrato que sea menester para el gerenciamiento de la sociedad y el desenvolvimiento del giro ordinario de los negocios sociales. - CLAUSULA DECIMOCUARTA: Expresamente las partes convienen la competencia de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, para entender en todos los asuntos y cuestiones emergentes del presente contrato, renunciando a otra jurisdicción o competencia, incluso la Federal". San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2017.- Ana Graciela Quinteros, Socio Gerente. E y V 06/03/2017. \$832,80. Aviso N° 204.451.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO EL MANANTIAL NUEVA ERA LTDA.

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO EL MANANTIAL NUEVA ERA LTDA. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día viernes 24 de marzo de 2017 en su domicilio legal sito en calle Junín 114 subs. A de la ciudad de San Miguel de Tucumán a hs. 20:00 donde se tratará el siguiente orden del día: 1° Designación de 2 socios para firmar el Acta. 2° Tratamiento del motivo de la demora en considerar Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2015. 3° Consideración de Memoria, Balance y demás cuadros y anexos que conforman los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2015. 4° Consideración del Resultado no Asignado al 31/12/2015 según cuadro anexo. Si a la hora señalada no estuviere presente la mitad mas uno de los asociados, la misma se llevara a cabo válidamente 1 hora después con la cantidad de socios presentes, según lo establece el Estatuto Social. E y V 06/03/2017. \$147,60. Aviso N° 204.440.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SOL NACIENTE LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL NACIENTE LTDA., Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Marzo de 2017 a horas 19.00 en su sede social sita en el domicilio de calle Ernesto Padilla N° 1065 - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1°- Elección de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente: secretario. 2°- Motivo de la demora en realizar la asamblea. 3°- Tratamiento y consideración de los Estados Contables al 31-12-2015: Memorias, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información sobre Fdo. estímulo al Personal. Inf. s/ Fdo.de Educación: Cap. Cooperativa. distrib .. dc Excedentes, Cuadros Anexos, Informes del Auditor e Informes del Síndico. 4°- Elección de autoridades: Cuatro Consejeros Titulares y Dos Suplentes. Duración de mandatos: tres ejercicios. 5°- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Duración de mandato: tres ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes. una hora después de fijada en la convocatoria. si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. Art. 459, Ley N° 20.337. E y V 06/03/2017. \$204. Aviso N° 204.453.

SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO CANDUCCI S.R.L

POR 1 DIA - Se Hace Saber que por Expte. Nro 786 código 205/2017 de fecha 22/02/2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/02/2017, mediante los cuales se expresa lo siguiente: En la Provincia de Tucumán a los Veinte días del mes de Febrero de 2017, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de "ESTABLECIMIENTO CANDUCCI S.R.L. sita en Ruta 9, Km.1298- Las Talitas -Tucumán, los socios de la Sociedad Sres. Hugo Rafael Canduci, L:E: 8.093.223- Socio Gerente y Osvaldo Rubén Canducci, DNI 11.909.474, quienes representan la totalidad del capital social para considerar el siguiente punto: A efecto de subsanar el error de tipeo que se produjo en el Contrato de Reconducción como así también en el Contrato Social. En el Contrato de Reconducción y Contrato Social dice "Establecimientos Canducci S.R.L. cuando corresponde "Establecimiento Canducci S.R.L." Por lo expuesto en instrumentos de la S.R.L. (Contrato de Reconducción y Contrato Social) correspondientes, rectificando el error de tipeo, léase en instrumentos legales "Establecimiento Canducci S.R.L " Tras la ratificación de los socios presentes, se da por terminado el acto. E y V 06/03/2017. \$175,35. Aviso N° 204.450.

SOCIEDADES / ESTUDIO COMBA & ASOCIADOS S.A

POR 1 DIA - "ESTUDIO COMBA & ASOCIADOS S.A" Toma Nota. Expte: 547/205-E-2017. Se hace saber que por Expte. N° 547/205-E-2017 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 20/02/2017 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ESTUDIO COMBA & ASOCIADOS S.A" en las siguiente Acta de Directorio a saber: Acta de directorio de fecha 28/04/2016: 1.- Se considera y se aprueba el traslado de la Sede Social a la calle Salta N° 78, Piso 9°, S. M de Tucumán, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2017. E y V 06/03/2017. \$88,80. Aviso N° 204.433.

SOCIEDADES / FARMACIA SAGITARIO II

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 7456 / 2016 de fecha 03/11/2016, se encuentra en trámite la inscripción de las modificaciones del Contrato Social según Acta de Asamblea de fecha 12/09/2016, donde las socias de FARMACIA SAGITARIO II Sociedad de Responsabilidad Limitada Señoras, Teresita María Lens, y Claudia Alejandra Fernández de Duran, acuerdan, el aumento del Capital Social, la incorporación de nuevas socias y la prórroga del Contrato Social. En consecuencia de lo actuado se modifican las siguientes Cláusulas: Tercera y Quinta del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente forma: Tercera - Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. Quinta - Capital: El Capital Social asciende a \$160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil) y se compone de 1.600 cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una iguales, totalmente suscriptas, por cada una de las socias de acuerdo con el siguiente detalle: Teresita María Lens, la cantidad de 1555 (mil quinientas cincuenta y cinco) cuotas de \$100.- cada una. Claudia Alejandra Fernández De Duran: la cantidad de 15 (quince) cuotas de \$100.- cada una. Ana Hortencia Lens: la cantidad de 15 (quince) cuotas de \$100.- cada una. Juana Rosa Díaz: la cantidad de 15 (quince) cuotas de \$100.- cada una. Las cuotas se integran totalmente con el Inventario de Bienes Muebles realizado por el CPN Alberto Eduardo Boue M.P.N° 1696, y certificado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. El Capital Social, podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, la decisión se tomará por reunión de socias. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017. E y V 06/03/2017. \$270,60. Aviso N° 204.452.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO INMOBILIARIO AVENIDA ALEM

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 789/205-F-2017 de fecha 22/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/11/2016 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado FIDEICOMISO INMOBILIARIO AVENIDA ALEM, siendo el Fiduciante: Gerana S.A., inscripto en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el número: 28 - Fojas: 174/205 - Tomo: III del Protocolo de Contratos Sociales, Año: 2.006, de fecha 23 de Febrero del año 2.006, CUIT N° 30-70919446-8, con domicilio legal en Avenida Alem N° 199, San Miguel de Tucumán, representada por Carlos Germán Bravo Delorso. Fiduciarios: Adriana del Valle Manfrini, DNI N° 10.736.723, casada, con domicilio en calle Salta N° 137, 4° Piso, San Miguel de Tucumán y Marco Eudoro Roman, DNI N° 18.185.366, casado, con domicilio en calle Bascary N° 850, Country Las Colinas I, Yerba Buena. Beneficiario: Gerana S.A. Fideicomisario: Gerana S.A. Objeto: El Fideicomiso Inmobiliario Avenida Alem se constituye con la finalidad de construir un edificio en altura en el inmueble que será transferido a los fiduciarios del fideicomiso por la Fiduciante Gerana S.A., vender las unidades a terceros adquirientes, si quedara un remanente al extinguirse el fideicomiso, adjudicarlo a Gerana S.A.- Integran el patrimonio fideicomitado, el fondo operativo, el inmueble, el emprendimiento, la construcción, equipos, instalaciones que eventualmente se incorporen al inmueble, todos aquellos derechos y bienes, que de cualquier manera ingresen al fideicomiso.- El fondo operativo estará compuesto por: a) todos aquellos valores dinerarios que conformen el fondo, ya sea originariamente o que se vayan incorporando a medida que las necesidades de la obra lo requiera.- b) Los aportes.- c) Los recursos provenientes de la financiación que pudieran requerir los fiduciarios para la construcción, administración, comercialización del fideicomiso en los términos establecidos en este contrato.- A los efectos de permitir un mejor control del movimiento de los fondos fiduciarios, las sumas de dinero que formen parte del fondo operativo deberán estar depositadas en cuenta bancaria, caja de ahorro, o en depósitos a plazo fijo en entidades financieras.- Los pagos que realice también tendrán su salida bancaria con imputación precisa, pudiendo por medio del extracto bancario, validar la rendición de cuentas que practiquen periódicamente los fiduciarios a la fiduciante Gerana S.A.- El fondo operativo será utilizado por los fiduciarios para hacer frente a los costos en los que incurran los fiduciarios en el cumplimiento de sus tareas como tal y los relativos a la administración del patrimonio fideicomitado, incluyendo los honorarios de los profesionales que contrate para que lo asesoren sea en temas impositivos, contables, legales, constructivos u otros.- Afrontar la totalidad de los costos que demande la construcción, administración, comercialización del emprendimiento, y la ulterior distribución del patrimonio fideicomitado para liquidar el fideicomiso.- Pagar los honorarios a los fiduciarios. Plazo/condición: Este fideicomiso se extinguirá en el acto en que se transmita a los adquirientes las unidades funcionales y a la fiduciante - fideicomisaria, el dominio pleno sobre las unidades funcionales. Este plazo no podrá exceder el máximo legal de treinta años (30) contados a partir del día de la fecha de la escritura. La condición que

determina la extinción de este contrato es la finalización de la obra y la transmisión del dominio pleno de todas las unidades resultantes a sus adquirientes y a la fiduciante fideicomisaria y beneficiaria. San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero de 2017. E y V 06/03/2017. \$554,55. Aviso N° 204.442.

SOCIEDADES / MARM GROUP S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8734/2016 de fecha 22/12/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 07/12/16, mediante los cuales los Sres. Silvia Beatriz Sosa D.N.I. 14.660.041, argentina, de 55 años de edad, con domicilio en calle Monteagudo N° 897 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, divorciada, de profesión Ingeniera Agrónoma y Miguel Eduardo Pereyra, D.N.I. 8.1386.842, argentino, de 69 años de edad, con domicilio en Luis María Drago N° 230 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, casado, de profesión Ingeniero Civil; deciden designar como Gerente a la socia Sra. Silvia Beatriz Sosa por el período de 1 (un) año desde la finalización del mandato anterior. Como consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato social de la sociedad MARM GROUP S.R.L., quedando redactadas de la siguiente manera: Quinto. Administración y Dirección: La Administración de la sociedad, estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. Por este acto se designa Gerente de la sociedad a la socia Sra. Silvia Beatriz Sosa quien revestirá el cargo de "Socio Gerente" y tendrá y ejercerá el uso de la firma social, por el plazo de un año a contar a partir 06 de diciembre de 2016. El gerente tiene el derecho y la obligación que fuera menester para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia, la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de alguno de los socios, ni para garantía de obligaciones de terceros, todo bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a la sociedad dichas operaciones. Sobre esta limitación, el gerente tiene todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad en la forma relacionada, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: a) asumir la defensa en juicios o procesos administrativos en que sea parte la sociedad, o intervenir en los que actúe como demandante; b) nombrar apoderados especiales o generales, otorgando los poderes necesarios, y revocarlos, solicitar rendiciones de cuentas por tales mandatos; c) suscribir en nombre de la sociedad pagarés, cheques, letras de cambio, contratos de prendas con o sin registro, otorgando y extendiendo los recibos y cartas de pago que en su caso correspondan; d) contraer en nombre de la sociedad todo género de obligaciones civiles o comerciales, como laborales, y extinguirlas, pagarlas de cualquier modo o forma, renovarlas, amortizarlas, cederlas; e) otorgar y extinguir garantías personales y reales, en cumplimiento de las operaciones sociales; f) solicitar la quiebra de terceros, como la propia, y concursos civiles o preventivos; g) operar en cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, y en general de cualesquier forma que sea necesaria a los fines sociales, colocar el dinero a plazo fijo, realizar compra-venta de títulos, valores, descuento de pagarés, venta de cheques en entidades financieras públicas, privadas o mixtas; h) celebrar en nombre de la sociedad todo género de actos, operaciones y contratos, sea por instrumentos privados o por escritura pública, otorgando y suscribiendo los mismos; i) el gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, preñar, alquilar, y

suscribir todo género de contratos o compromisos, ya sean por instrumentos públicos o privados; cobrar y percibir, otorgar los recibos del caso, abonar y pagar cuentas y obligaciones dinerarias. Se requiere la conformidad unánime de los socios a los efectos de establecer las remuneraciones del Gerente, sea socio o no, como así también para el caso de fusión o transformación de la sociedad, debiendo dejar constancias de las resoluciones que en cada caso se tomen en el libro de actas a tal efecto. San Miguel de Tucumán, 20 de enero de 2017.- E y V 06/03/2017. \$597,90. Aviso N° 204.424.

SOCIEDADES / PROYECTOS METALÚRGICOS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°332/205-P-2017, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N°19/17 D.P.J. mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán, en fecha 08/02/2017 resuelve: Artículo 1°: Confórmese la Reforma del artículo N°3° de los Estatutos Sociales de la Sociedad "PROYECTOS METALÚRGICOS S.A." por la que amplía su Objeto Social, con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede en calle Benjamín Matienzo N° 598, San Miguel de Tucumán, Tucumán; resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/12/2016 y que en nuevo texto ordenado obra de fs. 14 a fs. 16 del Expte. 332/205-P-17.- Nuevo texto ordenado Estatuto Social Proyectos Metalúrgicos S.A.: Artículo Primero: Denominación y domicilio. La sociedad se denomina Proyectos Metalúrgicos S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar del país o del exterior.- Artículo Segundo: Duración.- Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo Negocios en participación, Agrupaciones de colaboración, Uniones Transitorias y demás contratos asociativos previstos en la normativa vigente, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración y realización de proyectos, asesoramientos técnicos y dirección de obras referidas a instalaciones industriales y prestación de servicios de cuidado, reparación y mantenimiento en las mismas; fabricación de piezas y/o otros productos mediante fundición y/o mecanización de metales y la producción de insumos y equipos para plantas industriales, maquinas, herramientas. b) Comerciales.- Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, alquiler, leasing de repuestos, equipos industriales, vehículos y productos propios o de terceros.- Pudiendo ejercer representaciones y/o mandatos, receptando o entregando comisiones o depósito y en fin intermediar en el mercado de bienes y servicios.- c).- Agropecuarias.- Mediante la siembra, cosecha, arrendamiento y explotación de fundos rurales, cría de ganado y aves, faena e invernada. d) Transportes: De mercaderías o bienes de producción propia o de terceros en unidades propias o arrendadas. Alquiler de máquinas y equipos industriales de todo tipo como así también camiones y otros medios de transporte y vehículos en general. e) Financieras: Otorgando prestamos con o sin garantía a corto y/o largo plazo, realizando todo tipo de inversiones, adquiriendo y/o vendiendo participaciones societarias, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera un Concurso Público. Podrá actuar también como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario, respecto a toda clase de bienes con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. f) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras tales como la construcción de edificios, obras viales, de desagües, usinas, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o

arquitectura en general en toda su extensión y modalidades; realización de obras públicas contratadas por organismos y/o empresas públicas, reparticiones nacionales y/o del extranjero, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o licitaciones públicas o privadas. g) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda. Para el logro de sus fines la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos lícitos que directa o indirectamente se vinculen y tiendan a favorecer el objeto social.- Artículo Cuarto: Capital Social.- El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), representado por 500.000(quinientas mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.- Artículo Quinto: Acciones - Certificados Provisionales.- Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. También podrán emitirse acciones escriturales en un todo de acuerdo, en ese caso con lo establecido por el Artículo 208 de la ley 19.550.- Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, en cuyo supuesto regirán las disposiciones del Artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean.- Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuara en el Boletín Oficial.-Artículo Sexto: Mora en la Integración.- En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550.- Artículo Séptimo: Administración y Representación.- La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar al menos un suplente, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si el Directorio fuere pluripersonal los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, en este caso el Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, desempatando el Presidente en caso de empate votando nuevamente.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Artículo Octavo: Garantía.- Los directores deben prestar una garantía de pesos un mil (\$1000.-) en efectivo o en títulos del Estados cada uno de ellos, que se depositará en la Caja Social debiéndolos aportar al comenzar su mandato y les serán reintegrados al finalizar

el mismo sin devengar interés o compensación alguna.- Artículo Noveno: Directorio.- El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto - Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, comprar, gravar, vender inmuebles, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o Crediticias, oficiales o privadas nacionales o extranjeras, y demás instituciones de crédito, establecer e instalar agencias, sucursales u otra especie de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas.- La representación legal y uso de la firma social corresponde al Director Único cuando hubiere un solo Director o al Presidente del Directorio cuando el cuerpo fuere colegiado obligando en ambos casos sus firmas a la Sociedad.- Artículo Décimo: Fiscalización.- Mientras la Sociedad no este comprendida en ninguno de los supuestos establecidos por el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la Sindicatura conforme al Artículo 284 de la Ley 19.550, poseyendo los accionistas derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento de Capital Social resultare excedido el monto establecido en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550, la misma Asamblea que resuelve el Aumento de Capital deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente; debiendo la Asamblea a partir de ese momento elegir anualmente Síndicos Titular y Suplente mientras el Capital Social se mantuviere por encima del monto fijado en el indicado inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550, todo ello en las condiciones que establece el Artículo 284, última parte de la mencionada Ley.- Artículo Décimo Primero: Asambleas.- Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea Unánime. En caso de convocatoria simultánea la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el Artículo 237 antes citado.- Artículo Décimo Segundo: Derecho a voto.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea los sucesivos aumentos del mismo. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, manteniéndolo durante el tiempo en que esa situación se mantenga, además podrán votar en todos los casos mencionados en el Artículo 217 de la Ley 19.550.- Artículo Décimo Tercero: Quórum y Mayorías.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

Artículo Décimo Cuarto: Ejercicio Social.- El ejercicio

social cierra el 31 de Octubre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones legales reglamentaria en vigencia, cumpliendo con las normas técnicas de la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.- Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran: a) (5%) cinco por ciento hasta alcanzar el (20%) veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndicos, cuando lo hubiere; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.- Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, según lo decida esta, bajo la vigilancia de los accionistas o del Síndico cuando lo hubiere.- Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, incluidos los tenedores de acciones preferidas, con las preferencias y prelación indicadas en el artículo anterior.- San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2.017. E y V 06/03/2017. \$1881,90. Aviso N° 204.435.

SOCIEDADES / RENT A PHON E S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 655/205-R-2016, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 11/17 DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 2 de Febrero de 2017, Resuelve: Artículo 1° Conformese la reforma del artículo 1° del Estatuto de la Sociedad "RENT A PHONE S.A.", con domicilio legal en la Jurisdicción de la provincia de Tucumán y sede social en calle Balcarce N° 806, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por la cual se aprueba el cambio de denominación de la sociedad "RENT A PHONE S.A., por SCORPA S.A., resuelta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/09/2016 y cuyo texto ordenado del Estatuto Social obra glosado de fs. 07 a fs. 09 de Expte. N° 6555/2058-R-2016. San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo 2017. E y V 06/03/2017. \$117,30. Aviso N° 204.430.

SOCIEDADES / ROLCAR S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes N° 695/205-R-2017 Y 696/205-R-2017, se encuentra en tramite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de Febrero del 2.017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ROLCAR S.A." en las siguiente Acta de Asamblea a saber: asamblea general ordinaria de fecha 10/01/2017: 1- Ratificación vigencia de poderes otorgados: Se resuelve ratificar poderes otorgados según escritura pública a, Sr. Gonzalo Jose Casanova de fecha 18/12/2013 y Sra. Maria Victoria Ottonello de fecha 08/02/2011. San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo del 2.017. E y V 06/03/2017. \$99,75. Aviso N° 204.431.

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO, por determinación propia, cumpliendo disposiciones de la Ley 23.551, el Decreto Reglamentario 467/88 y el propio Estatuto Social de la Asociación Sindical, convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2.017, a horas 20:00 en su local Sindical de calle Congreso N° 243, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de Presidente. 2. Elección de dos asociados para firmar el Acta. 3. Considerar, Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico Financiero, cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.- La Memoria y Balance a considerar, se encuentra a disposición de los Señores asociados en la Secretaria General del local Sindical, a partir de la fecha. Art. 18° del Estatuto: La Asamblea se constituirá válidamente a la hora citada, con la mitad más uno de los señores asociados habilitados para participar. Luego de una hora, se hará con los socios presentes. Art. 19° del Estatuto: Los socios, a los efectos de asistencia a la Asamblea, deberán acreditar su identidad con carnet sindical o documento de identidad. Firmado: Serafín Arturo Páez, Secretario de Organización - S.E.O.C. Tucumán; Roque Remigio Brito, Secretario General- S.E.O.C. Tucumán. Roque remigio brito, Secretario general. Arturo Serafin Paez, Secretario. E y V 06/03/2017. \$220,50. Aviso N° 204.405.

SUCESIONES / ADRIANA RITA BELMONTE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADRIANA RITA BELMONTE, D.N.I. N° 20.301.648, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.422.

SUCESIONES / ALBERTO HUGO VELARDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO HUGO VELARDEZ, (D.I. N° 7.062.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 02 y V 06/03/2017. \$110. Aviso N° 204.373.

SUCESIONES / ASUNCION ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ASUNCION ESCOBAR, D.N.I. N° 8.928.468, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.392.

SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de BERNARDO MEDINA, DNI N° 3.787.806 y DELINA ROSA SANCHEZ, DNI N° 1.944.634, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de febrero de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 02 y V 06/03/2017. \$110. Aviso N° 204.376.

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO SALVATIERRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: CARLOS ALBERTO SALVATIERRA D.N.I. N° 6.085.597. Concepción, 01 de marzo 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Scretaria. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.439.

SUCESIONES / CARO LUIS GERARDO JOSE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARO LUIS GERARDO JOSE, D.N.I. N° 7.083.985, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.436.

SUCESIONES / CENTENO OSCAR ARIEL

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CENTENO OSCAR ARIEL, DNI N° 20.239.604, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.432.

SUCESIONES / DANIEL OSCAR GIMENEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de DANIEL OSCAR GIMENEZ, D.N.I.: 7.797.560, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2016.- Guadalupe Gonzalez Corrotto, Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.415.

SUCESIONES / EDUARDO ROQUE CORREA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO ROQUE CORREA, D.N.I. N° 7.056.526, cuya sucesión tramíase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Agosto de 2016.- Fdo. Elmina Rosa Díaz Alderete Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.437.

SUCESIONES / ELSA DEL VALLE CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELSA DEL VALLE CARRIZO D.I. N° 9.991.626, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 03 y V 07/3/2017. \$110. Aviso N° 204.401.

SUCESIONES / GARCIA RICARDO HECTOR

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GARCIA RICARDO HECTOR, DNI N° 7.047.186 y BARASSI IDA ESTHER, DNI N° 3.219.153, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 02 y V 06/03/2017. \$110. Aviso N° 204.377.

SUCESIONES / GERARDO FABIAN LARRAHONA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GERARDO FABIAN LARRAHONA (D.I. N° 17.947.180) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre 2016. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.426.

SUCESIONES / JOSE OSCAR NUÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE OSCAR NUÑEZ D.I N° 5.398.201, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017.
Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.446.

SUCESIONES / JULIAN ALBERTO AGUILAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIAN ALBERTO AGUILAR, D.N.I. N° 3.665.870, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.455.

SUCESIONES / MENDEZ, EUSEBIO MANUEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03)días a los herederos y acreedores de MENDEZ, EUSEBIO MANUEL, D.N.I. N° 07.023.214 y SARA DEL TRANSITO VILLAGRA, D.N.I. N° 1.974.432, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.407.

SUCESIONES / PEDRO ANTONIO QUINTEROS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de PEDRO ANTONIO QUINTEROS, DNI N° 6.981.460, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 17 de Febrero de 2017. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.438.

SUCESIONES / PIZARRO RAMON FELIPE

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de PIZARRO RAMON FELIPE, D.N.I. N° 7.052.900, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Dr. Víctor Raúl Carlos, Sec. Jud. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.421.

SUCESIONES / RAMONA DEL CARMEN MASSO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAMONA DEL CARMEN MASSO, D.N.I. N° 10.016.775, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- JFZ 9047/16. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E y V 06/03/2017. \$85. Aviso N° 204.418.

Aviso número 204414

SUCESIONES / ROSSANA DEL VALLE ORTIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ROSSANA DEL VALLE ORTIZ, D.N.I. N° 27.720.063. Concepción, 27 de Julio de 2016. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.414.

SUCESIONES / RUFINO SOSA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RUFINO SOSA, D.N.I. N° 03.667.854 y CECILIA DEL CARMEN ACUÑA, D.N.I. N° 09.482.562, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 02 y V 06/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.375.

SUCESIONES / RUIZ JULIA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "RUIZ JULIA", D.N.I. N° 1.418.738, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- MA 3919/13. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 03 y V 07/03/2017. \$110. Aviso N° 204.408.

SUCESIONES / SOTELO, CESAR ORLANDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de SOTELO, CESAR ORLANDO, D.N.I. N° 27.962.587, fallecido el día 16/09/2016 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 24 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.419.

Aviso número 204448

SUCESIONES / TESEYRA PETRONA JUANA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TESEYRA PETRONA JUANA, DNI N° 8.970.584 y COSTA JUAN RAMON, DNI N° 3.634.558, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 06 y V 08/03/2017. \$110. Aviso N° 204.448.

Numero de boletin: 28955

Fecha: 06/03/2017